

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Ampliación y Modificaciones Parque Fotovoltaico Soles del Norte”.**

**Nombre del Titular** : Soles Del Norte SpA.  
**Nombre del Representante Legal** : Juan Ignacio Poch Piretta.  
**Dirección** : Avenida Presidente Kennedy N°6.800, Oficina N°615 A, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto denominado “**Ampliación y Modificaciones Parque Fotovoltaico Soles del Norte**”, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “**Ampliación y Modificaciones Parque Fotovoltaico Soles del Norte**”, la que deberá entregarse hasta el 29 de mayo de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del Proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Cristian Villanueva Gómez, dirección de correo electrónico cvillanueva.4@sea.gob.cl, número telefónico 512852534.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (en adelante “ICSARA”), que la información proporcionada en los informes y anexos, deben ser incorporadas de manera descriptiva y no sólo al objeto de ser citadas en las respuestas, incluyendo su análisis además en la Fichas Resúmenes. (Énfasis agregado).



## **I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO.**

1. Respecto de la localización del Proyecto; y lo descrito en el numeral 1.4 del Capítulo N°1 y Anexos N°1.2 y N°1.3, todos de la DIA, se solicita al Titular aclarar, rectificar y/o ampliar, según corresponda, los siguientes aspectos:
  - 1.1. Respecto de la representación cartográfica del Proyecto, se solicita al Titular lo siguiente:
    - 1.1.1. Adjuntar cartografía digital georreferenciada actualizada en Datum WGS84 mediante archivos digitales en formato KMZ en donde se grafiquen los polígonos de intervención de cada una de las partes, obras y/o acciones del presente Proyecto, tanto permanentes como temporales, y para cada una de sus fases (construcción, operación y cierre). Lo anterior, en caso de realizar ajustes y cambios al Proyecto, tanto de las obras permanentes como temporales, respecto de su ubicación general y específica.
    - 1.1.2. Adjuntar cartografía digital georreferenciada actualizada en Datum WGS84 mediante archivos digitales en formato KMZ de la ubicación de las áreas donde se implementarán las medidas de cumplimiento normativo, medidas asociadas a permisos ambientales sectoriales, compromisos ambientales voluntarios, entre otros.
    - 1.1.3. Se solicita al Titular actualizar las tablas de coordenadas de ubicación de las obras asociadas al Proyecto (Tablas N°1-1, N°1-2, N°1-3, N°1-4, N°1-5, N°1-6, N°1-7 y N°1-8, todas del Capítulo N°1 de la DIA), tanto de las obras permanentes como temporales y para cada una de sus fases (construcción, operación y cierre).
  - 1.2. Respecto de la superficie del Proyecto, se solicita al Titular lo siguiente:
    - 1.2.1. Se solicita al Titular actualizar la superficie total del Proyecto, en caso de que corresponda.
    - 1.2.2. Adjuntar tabla actualizada que detalle la superficie efectiva a utilizar producto de la ejecución de cada una de las partes, obras y acciones del presente Proyecto (Tablas N°1-9 y N°1-10, ambas del Capítulo N°1 de la DIA), tanto permanentes como temporales.
    - 1.2.3. Incorporar como parte del Proyecto todas las superficies a intervenir que digan relación con medidas de cumplimiento normativo, medidas asociadas a permisos ambientales sectoriales, compromisos ambientales voluntarios, entre otras.
2. Respecto de la descripción de las partes, acciones y obras físicas del Proyecto; y lo descrito en el numeral 1.5 del Capítulo N°1 de la DIA, se solicita al Titular aclarar, rectificar y/o ampliar, según corresponda, los siguientes aspectos:
  - 2.1. Se solicita al Titular describir las partes y obras físicas mencionadas en el referido numeral de acuerdo con el siguiente formato:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

<b>Tabla: Partes y obras del Proyecto</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>	<b>Carácter</b>	<b>Fase</b>
Nombre parte/obra 1	Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra.	Temporal (Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del Proyecto) o Permanente (aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases).	Construcción, operación y/o cierre.
Nombre parte/obra n	Ídem anterior.	Temporal o permanente.	Construcción, operación /o cierre.

2.2. Se solicita al Titular describir las acciones del Proyecto de acuerdo con el siguiente formato:

<b>Tabla: Acciones del Proyecto</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Fase</b>
Nombre acción 1, incluyendo actividades de mantenimiento y conservación.	Construcción, operación y/o cierre.
Nombre acción n, incluyendo actividades de mantenimiento y conservación.	Construcción, operación y/o cierre.

2.3. Adjuntar cartografía georreferenciada actualizada en Datum WGS84 mediante archivos digitales en formato digital KMZ en donde se grafique cada una de las partes, obras y acciones físicas del Proyecto, tanto permanentes como temporales y para cada una de sus fases (construcción, operación y cierre).

2.4. Adjuntar fotografías actualizadas de los polígonos de intervención producto de las distintas partes, acciones y obras físicas del Proyecto.

2.5. Respecto de los frentes de trabajo; y lo descrito en el numeral 1.5.1.2 del Capítulo N°1 de la DIA, se solicita al Titular aclarar si para la construcción de la ampliación y modificación del Parque Fotovoltaico está contemplada la habilitación de dichas instalaciones, en caso afirmativo, se solicita al Titular lo siguiente:

2.5.1. Indicar el número de frentes de trabajo contemplados en el Proyecto, ya sean estos fijos o móviles. Además, la duración de cada frente de trabajo.

2.5.2. Describir el área de acopio de residuos sólidos a disponer en los frentes de trabajo. Identificar y cuantificar los residuos generados (sólidos y líquidos), describir el manejo de éstos y el tiempo estimado de permanencia en los frentes de trabajo.

2.5.3. Adjuntar plano del layout actualizado de los frentes de trabajo, donde se grafique en su interior cada una de las áreas e infraestructuras que la compondrán. Además, deberá adjuntar cartografía georreferenciada en Datum WGS84 de lo solicitado mediante archivos digitales en formato KMZ.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

- 2.6. Respecto de la Zona de Acopio de Línea de Alta Tensión (LAT); y lo descrito en el numeral 1.5.1.3 del Capítulo N°1 de la DIA, se solicita al Titular lo siguiente:
- 2.6.1. Se solicita al Titular detallar los productos o residuos que se almacenarán en dicha área de acopio e indicar su superficie (m<sup>2</sup>).
- 2.6.2. Se solicita al Titular aclarar la distancia de la franja de seguridad a la obra denominada “Zona de Acopio LAT”, dado que en el archivo KMZ presentado (Anexo N°1.3 de la DIA) se observan variaciones en su ancho a lo largo del trazado y que parte de la obra pasa por la línea entre el poste 2 y 3.
- 2.7. Respecto del Parque Fotovoltaico; y lo descrito en el numeral 1.5.2.1 del Capítulo N°1 de la DIA, se solicita al Titular lo siguiente:
- 2.7.1. Se solicita indicar los watts de potencia para las 180.264 unidades de paneles fotovoltaicos.
- 2.7.2. Respecto de los inversores del Proyecto, se solicita describir dichos equipos y ratificar la cantidad de 400 inversores para el Proyecto.
- 2.7.3. Respecto de las estaciones de potencia o centros de transformación, se solicita al Titular describir dichos equipos y ratificar la cantidad de 14 estaciones centrales y potencia de cada uno de ellos.
- 2.8. Respecto de la Zona de Faena; y lo descrito en el numeral 1.5.2.2 del Capítulo N°1 de la DIA, se solicita al Titular lo siguiente:
- 2.8.1. Adjuntar plano del layout actualizado de la zona de faena, donde se grafique en su interior, cada una de las áreas e infraestructuras que la compondrán. Además, deberá adjuntar cartografía georreferenciada en Datum WGS84 de lo solicitado mediante archivos digitales en formato KMZ.
- 2.8.2. Se solicita al Titular aclarar si el Proyecto contempla el lavado de canoas de camiones mixer, en caso afirmativo, se solicita al Titular lo siguiente:
- a) Dimensiones y profundidad de la piscina de decantación contemplada.
  - b) Manejo del residuo remanente, tiempo de evaporación del efluente, cantidad de material que será manejado como residuo, frecuencia de lavado y destino de los residuos generados por la actividad de lavado.
  - c) Actualizar si corresponde el plan de contingencia en caso de derrame.
  - d) Adjuntar archivo KMZ con la ubicación de la zona de lavado donde se visualicen las áreas de quebradas del Proyecto.
- 2.9. Respecto de las modificaciones a la S/E Elevadora; y lo descrito en el numeral 1.5.2.3 del Capítulo N°1 de la DIA, se solicita al Titular lo siguiente:
- 2.9.1. Se solicita al Titular realizar una descripción más detallada de cada una las partes, equipos y obras físicas que componen dicha subestación eléctrica elevadora, indicando sus componentes, estructuras, equipos, patios; entre otras.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

2.9.2. Adjuntar plano a escala 1:500 del layout de las modificaciones a la S/E Elevadora, donde se grafique en su interior, cada uno de los cambios a realizar, y donde se señale cada una de las partes, obras y equipos que la compondrán.

Además, deberá adjuntar cartografía georreferenciada en Datum WGS84 de lo solicitado mediante archivos digitales en formato KMZ. Además, se informa al Titular que en el Anexo N°1.2 de la DIA, no se presentan los planos de la S/E Elevadora modificada.

2.10. Respecto de los caminos internos o perimetrales de la ampliación y modificación del parque, se solicita al Titular lo siguiente:

2.10.1. Describir el método constructivo de los nuevos caminos a construir (perfilamiento, reparación, despeje de vegetación, nivelación, características de carpeta de rodado, entre otros.).

2.10.2. Aclarar la cantidad de kilómetros de caminos interiores o perimetrales del parque.

2.10.3. Adjuntar cartografía georreferenciada actualizada en Datum WGS84 mediante archivos digitales en formato KMZ, que grafique dichos caminos.

3. Respecto de la descripción de la fase de construcción del Proyecto; y lo descrito en el numeral 1.6 del Capítulo N°1 de la DIA, se solicita al Titular aclarar, rectificar y/o ampliar, según corresponda, los siguientes aspectos:

3.1. Respecto de la fecha estimada e indicación de la parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase; y lo descrito en el numeral 1.6.2 del Capítulo N°1 de la DIA, se solicita al Titular indicar la vida útil de la presente fase en meses.

3.2. Respecto del cronograma de las principales partes, obras y acciones asociadas a esta fase; y lo descrito en el numeral 1.6.3 del Capítulo N°1 de la DIA, se solicita al Titular adjuntar un cronograma actualizado que detalle las actividades a realizar.

3.3. Respecto de la mano de obra requerida durante la ejecución de las distintas fases del Proyecto; y lo descrito en los numerales 1.6.4, 1.7.4 y 1.8.8, todos del Capítulo N°1 de la DIA, se solicita al Titular privilegiar la contratación de mano de obra local de la comuna de Ovalle, en particular de las localidades aledañas al área de influencia del Proyecto, para lo cual se solicita se coordine con la Oficina Municipal de Inserción Laboral.

3.4. Respecto de la provisión de suministros básicos del Proyecto; y lo descrito en los numerales 1.6.5, 1.7.6 y 1.8.9, todos del Capítulo N°1 de la DIA, se solicita al Titular lo siguiente:

3.4.1. Adjuntar tabla resumen que indique lo siguiente: cantidad (l/s), origen y período en que el recurso hídrico será requerido para materializar el Proyecto, para todas las fases (construcción, operación y cierre), para los usos: doméstico, industrial (lavado u otro), riego/humectación, entre otros. Se solicita utilizar la siguiente planilla, con la estructura de datos señalada a continuación:

Fase	Origen (Pozo/Otro)	Periodo	Consumo (l/s)
<b>Construcción</b>			
Consumo Doméstico			



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

Fase	Origen (Pozo/Otro)	Periodo	Consumo (l/s)
Humectación			
Otros Usos			
<b>Operación</b>			
Consumo Doméstico			
Incendio			
Riego			
Otros Usos			
<b>Cierre</b>			
Consumo Doméstico			
Humectación			
Otros Usos			
Total			

3.4.2. Se solicita al Titular indicar si el consumo es adicional a lo contenido en el Proyecto denominado **“Parque Fotovoltaico Soles del Norte”** aprobado mediante la Resolución de Calificación Ambiental N°202504001104 de fecha 29 de agosto de 2025 por la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo y, de no tratarse de consumo adicional, debe presentar el balance de aguas que justifique que la cantidad de agua indicada es suficiente para el requerimiento del presente Proyecto.

3.4.3. En relación con el suministro de agua potable e industrial que será utilizado en las diferentes fases del Proyecto, se solicita al Titular describir detalladamente el plan de control, registro y reportabilidad de las aguas que se requieren disponer para el desarrollo del Proyecto, tanto para el servicio y abastecimiento de los trabajadores (agua potable), como para el uso productivo (agua industrial), el que debe permitir identificar el volumen de agua fresca total que ingresará al área del Proyecto a través de los camiones aljibes (capacidad del estanque del camión, número de camiones, frecuencia), la gestión interna de dichas aguas en el Proyecto (actividad y volumen asociado), así como las aguas de uso industrial.

Además, deberá identificar la fuente original de las aguas que se contempla adquirir a terceros (superficial, subterránea, punto de captación, derecho de aprovechamiento de agua asociado). Al respecto, se informa al Titular que será su responsabilidad asegurar que dicha provisión se ajuste y cumpla con el marco normativo vigente, verificando que existan las autorizaciones y permisos sectoriales correspondientes.

3.4.4. Respecto de la actividad de transporte; y lo descrito en los numerales 1.6.5.6 y 1.7.6.6, ambos del Capítulo N°1 la DIA, se solicita al Titular establecer claramente los límites del Proyecto, detallando qué actividades de transporte forman parte de él, a saber: transporte de insumos; materiales; transporte de personal; sustancias peligrosas; equipos y/o estructuras; residuos sólidos y/o carga en general. En caso de que algunos de estos componentes formen parte del Proyecto, el Titular deberá detallar lo siguiente para las fases de construcción, operación y cierre:

- a) Territorio involucrado en la acción de transporte, de acuerdo con su división política-administrativa, ordenadas según el origen, paso y destino de la acción.
- b) Caminos o vías por la que se realizará el transporte, diferenciar entre los caminos públicos, caminos propios construidos y caminos por habilitar (nombre, longitud, ancho, trazado del camino georeferenciado (WGS84), tipo de material de carpeta de rodado, etc.).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

- c) Indicar la distancia más cercana del Proyecto a los caminos públicos enrolados por la Dirección de Vialidad.
- d) La o las instalaciones o lugares de origen de la carga a transportar (nombre de la instalación, ubicación georreferenciada y comuna, etc.).
- e) Describir la carga peligrosa y no peligrosa a transportar y tipos de embalaje a utilizar, ya sea se trate de insumos, productos o residuos del Proyecto.
- f) Cantidad de carga a transportar y periodicidad o frecuencia de viajes. En el caso que un flujo vehicular se encuentre autorizado por alguna Resolución de Calificación Ambiental previa, citar el texto y sección que avala su autorización ambiental.
- g) Adjuntar plan de contingencia para cada componente a transportar. Además, deberá presentar un plan de gestión con la finalidad de evitar cualquier alteración del libre desplazamiento del resto de los usuarios de los caminos públicos presentes en el área afecta al Proyecto.
- h) Además, se solicita observar el documento denominado “*Guía para la Descripción de la Acción del Transporte Terrestre en el SEIA*”, elaborada por el Servicio de Evaluación Ambiental ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)).

3.5. Respecto de la ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar por el Proyecto o actividad para satisfacer sus necesidades; y lo descrito en el numeral 1.6.6 del Capítulo N°1 de la DIA, se solicita al Titular actualizar la cantidad, ubicación y superficie de los recursos naturales a extraer o explotar, a saber: suelo, agua, aire, fauna, flora y vegetación.

4. Respecto de la descripción de la fase de operación del Proyecto; y lo descrito en el numeral 1.7 del Capítulo N°1 de la DIA, se solicita al Titular aclarar, rectificar y/o ampliar, según corresponda, los siguientes aspectos:

4.1. Respecto de las actividades de mantención y conservación; y lo descrito en el numeral 1.7.5 del Capítulo N°1 de la DIA, se solicita al Titular complementar la información presentada adjuntando una tabla resumen de las actividades de mantención (preventiva y correctiva) del presente Proyecto precisando para todas las actividades lo siguiente: identificación del tipo de mantenimiento o actividad, frecuencia, duración de las mantenciones, cantidad de personal que lo ejecutará, jornada laboral, suministros o insumos, estimación de residuos, equipos, vehículos y/o maquinarias necesarias.

Además, se solicita al Titular generar un registro de cada mantención, el cual deberá estar disponible para el seguimiento de las actividades ejecutadas en la operación del Proyecto.

5. Respecto de la descripción de la fase de cierre del Proyecto; y lo descrito en el numeral 1.8 del Capítulo N°1 de la DIA, se solicita al Titular aclarar, rectificar y/o ampliar, según corresponda, los siguientes aspectos:

5.1. Respecto de la restauración de la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del Proyecto y lo indicado en el numeral 1.8.3 del Capítulo N°1 de la DIA, donde se señala “*La restauración del área intervenida consiste en realizar la nivelación de los sectores intervenidos por el Proyecto, hasta alcanzar las condiciones en las que se encontraba el terreno antes de que éste se emplazara*”, se solicita al Titular que como parte de la restauración de la geoforma o morfología, incorpore un subsolado del terreno con el fin de mejorar las propiedades físicas del suelo y generar ruptura de agregados, permitiendo la aireación del suelo para un repoblamiento natural del área recuperada.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

- 5.2. Describir las actividades a realizar y establecer los indicadores que permitan verificar que efectivamente el suelo sea restaurado según su estado original, y que den cuenta que no se afectaron los atributos de este. En relación con lo anterior, se solicita lo siguiente:
  - 5.2.1. Describir los lugares específicos en donde se realizará la reparación de suelos; superficie a reparar; capacidad de uso y adjuntar información cartográfica de los polígonos en coordenadas UTM WGS84 en formato digital KMZ de las áreas a reparar.
  - 5.2.2. Describir las técnicas que se utilizarán para la reparación del suelo en cada una de las áreas a reparar.
  - 5.2.3. Adjuntar cronograma de actividades con el detalle de la implementación del plan de reparación para cada una de las áreas.
  - 5.2.4. Describir un indicador que dé cuenta de la efectividad de la medida.
6. Se solicita al Titular que a consecuencia de la entrega de la presente Adenda de la DIA actualice la fecha de inicio de ejecución del Proyecto y la fecha de inicio y término de cada una de sus fases (construcción, operación y cierre o abandono), cuando corresponda. Lo anterior, con el objetivo de que las fechas de inicio sean coherentes respecto de la fecha de obtención de la Resolución de Calificación Ambiental, si corresponde.

Además, se solicita explicitar en cada caso la parte, obra u acción del Proyecto que establece el respectivo inicio y término.

Asimismo, se informa al Titular que los hitos de inicio y término de las fases de construcción, operación y cierre respectivamente, deben ser actividades concretas y fiscalizables para efectos del seguimiento del Proyecto, al mismo tiempo, estos hitos deben identificarse en el cronograma de actividades como tal. Por lo anterior, se solicita rectificar e incorporar al cronograma todas las solicitudes del presente ICSARA al respecto, con fechas de inicio y término de cada etapa respectivamente.

<b>Cronología de las fases del Proyecto o actividad</b>	
<b>Fase de Construcción</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>Fase de Operación</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>Fase de Cierre</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

## II. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE.

1. Respecto de la forma de cumplimiento del Decreto Supremo N°144/1961 del Ministerio de Salud, que **“Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza”**; y lo descrito en los Anexos N°1.4.1, N°1.4.2 y N°1.4.3, todos de la DIA, se solicita al Titular adjuntar un nuevo informe que aclare, rectifique y/o amplíe, según corresponda, los siguientes aspectos:
  - 1.1. Respecto de la medida de control mediante la humectación de caminos no pavimentados al interior del Proyecto durante la fase de construcción con aguas proveniente de la planta de tratamiento de aguas servidas, se solicita lo siguiente:
    - 1.1.1. Indicar la longitud de los caminos en kilómetros donde se aplicará dicha medida.
    - 1.1.2. Adjuntar cartografía georreferenciada en Datum WGS84 mediante archivos digitales en formato digital KMZ, en donde se visualicen los caminos a aplicar dicha medida.
    - 1.1.3. Con el propósito de verificar el cumplimiento de dicha medida, en el registro que el Titular implementará, se solicita incorpore: día y mes en la cual se realizará la humectación; frecuencia y kilómetros.
    - 1.1.4. El Titular deberá mantener en las instalaciones del Proyecto como medio de verificación registro fotográfico de la aplicación de la medida, el cual estará disponible en caso de fiscalización por parte de la autoridad.
  - 1.2. Respecto de la medida de control mediante la utilización de un supresor de polvo en los caminos de acceso no pavimentados del Proyecto, se solicita lo siguiente:
    - 1.2.1. Indicar la longitud de los caminos en kilómetros donde se aplicará dicha medida.
    - 1.2.2. Adjuntar cartografía georreferenciada en Datum WGS84 mediante archivos digitales en formato digital KMZ, en donde se visualicen los caminos a aplicar el supresor de polvo.
    - 1.2.3. El Titular deberá mantener en las instalaciones del Proyecto como medio de verificación registro fotográfico de la aplicación de la medida, el cual estará disponible en caso de fiscalización por parte de la autoridad.
  - 1.3. Respecto de la medida transporte de materiales en camiones con la carga cubierta mediante el empleo de lona, se solicita al Titular que, al registro de inspección visual propuesto, incorpore además un registro fotográfico de la medida.
  - 1.4. Respecto de la medida de control propuesta de limitar la velocidad máxima de circulación a 30 km/hora en caminos internos, se solicita lo siguiente:
    - 1.4.1. Indicar el número de señaléticas que limitarán la velocidad.
    - 1.4.2. Adjuntar cartografía georreferenciada en Datum WGS84 mediante archivos digitales en formato KMZ en donde se identifique y grafique la ubicación de las señaléticas.
  - 1.5. Respecto de la medida de control propuesta *“las faenas de limpieza que se realizarán durante cada actividad, como es el caso del barrido y levantamiento de escombros”*, se solicita



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

descripción de la medida; indicadores de cumplimiento; formas de control y seguimiento (fichas de registro físico y responsables).

- 1.6. Se solicita al Titular que, con el objetivo de mantener la información ordenada y actualizada, adjunte una tabla resumen de todas las medidas consideradas para el control de emisiones atmosféricas del Proyecto.

La tabla debe considerar lo siguiente: descripción de la medida; fase del Proyecto en la que aplica; lugar, forma y oportunidad de implementación de la medida (frecuencia (veces/día, veces/mes, veces/año)); indicadores de cumplimiento; formas de control y seguimiento (fichas de registro físico y responsables); para cada una de las medidas.

- 1.7. Respecto a la velocidad del viento, se utilizó un valor por defecto de la “*Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas en la Región Metropolitana*” (5 m/s). Por lo tanto, se solicita al Titular corregir y presentar el valor que caracterice la zona de emplazamiento del Proyecto, adjuntando el respaldo técnico que acredite dicha información.
- 1.8. Se solicita corregir la estimación de Material Particulado (MP<sub>2,5</sub> y MP<sub>10</sub>) producto del tránsito vehicular por caminos no pavimentados en la fase de operación presentados en la Tabla N°55 del Anexo N°1.4.1 de la DIA.
- 1.9. Respecto a la maquinaria para la fase de cierre, se solicita al Titular aclarar si contempla el uso de la “*Grúa Autoportante*”. Lo anterior, debido a la inconsistencia detectada entre la Tabla N°77 del Anexo N°1.4.1 de la DIA, donde sí se considera y la Tabla N°1-59 del Capítulo N°1 de la DIA, donde dicha maquinaria no se incluye.
- 1.10. En relación con la Tabla N°90 del Anexo N°1.4.1 de la DIA, se presenta la estimación de emisiones atmosféricas para las fases de construcción, operación y cierre. No obstante, se observa que para el año 2 se proyectan simultáneamente las emisiones de la “*construcción del Proyecto aprobado*” y la “*construcción de las obras de ampliación (Proyecto en evaluación)*”. Esto contradice la descripción y el cronograma del Proyecto (Figura N°1-25 del Capítulo 1 de la DIA), donde se establece que las fases de construcción no se superponen, iniciándose las obras del Proyecto en evaluación solo una vez finalizada la construcción del Proyecto original (modo secuencial). En base a lo anterior, se requiere que aclare y rectifique la información y cálculos realizados en el informe.
- 1.11. Adjuntar la planilla de cálculo actualizada en formato \*.xls, considerando las observaciones antes realizadas, en la cual se incluya las fórmulas y variables que permitan evaluar los cálculos y valores presentados en el inventario de emisiones atmosféricas para todas las fases del Proyecto, según corresponda. Por todo lo anterior, deberá presentar nuevamente el inventario de emisiones atmosféricas.
- 1.12. Se solicita al Titular actualizar los cronogramas de las fases de construcción, operación y cierre del Proyecto.
2. Respecto de la forma de cumplimiento del Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que “**Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica**”; y lo descrito en el Anexo N°1.5 de la DIA, se solicita al Titular adjuntar un nuevo informe que aclare, rectifique y/o amplíe, según corresponda, los siguientes aspectos:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

- 2.1. Adjuntar cartografía georreferenciada actualizada en Datum WGS84 mediante archivos digitales en formato digital KMZ en donde se visualicen las partes, obras y acciones del Proyecto y la ubicación de los receptores sensibles identificados (señalando su distancia a las instalaciones del Proyecto).
- 2.2. Se informa al Titular que las coordenadas del punto 1 (Tabla N°16 del anexo antes indicado) lo sitúan en un sector que no coincide con lo visualizado en la Ilustración N°4 del presente anexo. Por lo tanto, se solicita al Titular corregir dichas coordenadas y/o precisar cuál es el receptor representado por este punto de medición, el cual se describe en la Tabla N°16 del anexo antes indicado como “*vivienda de un piso*”.
- 2.3. Se solicita al Titular aclarar qué receptores están representados por los puntos de medición 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 3B, ya que no fue posible verificar las descripciones indicadas en la Tabla N°16 del anexo antes indicado (viviendas, oficinas, bodegas, predio interior con vivienda, entre otros).
- 2.4. Se solicita al Titular aclarar si el punto de medición 7 corresponde efectivamente a un sitio eriazo. Cabe señalar que, mediante la herramienta Google Earth, se observa la presencia de una edificación en dicho lugar.
- 2.5. Se solicita al Titular adjuntar una fotografía u otro antecedente que acredite que el punto 13 corresponde a una edificación de un piso en estado de abandono y que, por tanto, no constituye un receptor efectivo. Lo anterior, dado que la Ilustración N°5 no permite corroborar dicha condición y, considerando que este punto se ubica a una distancia muy próxima al Proyecto (2 metros), resulta relevante contar con dicha aclaración.
- 2.6. Se solicita al Titular aclarar si los receptores 1 al 6 son comunes con el Proyecto original. Lo anterior, considerando que en la evaluación de impacto acumulativo se señalan como comunes, mientras que en el análisis de ruido del Proyecto en evaluación (escenarios) presentan coordenadas distintas (Tabla N°16 del anexo antes indicado).
- 2.7. Se solicita al Titular indicar a que parte del Proyecto (línea eléctrica, ID Torre, sector paneles, etc.), corresponden las distancias señaladas la columna “*distancia al Proyecto (m)*” de la Tabla N°16 del anexo antes indicado.
- 2.8. Se informa al Titular que mediante la herramienta Google Earth, se identificaron puntos que podrían constituir posibles receptores del Proyecto, los que no han sido incorporados en el análisis.

De acuerdo a lo anterior, se solicita al Titular indicar si los puntos ubicados en las coordenadas geográficas, WGS84: A) 262.678,26 m E, 6.610.414,98 m S; B) 262.703,54 m E, 6.610.693,35 m S; C) 262.551,68 m E, 6.610.962,15 m S; D) 262.466,03 m E, 6.610.984,76 m S; E) 263.593,99 m E, 6.612.496,17 m S, corresponden a un receptor de acuerdo a la definición descrita en la norma de emisión.

Además, se requiere que entregue una descripción de los puntos identificados, adjuntando fotografías u otro medio que permita discriminar aquellos que constituyen receptores del Proyecto, incluyéndolos en la evaluación del cumplimiento normativo según corresponda.

- 2.9. En la página 70 del anexo antes indicado se señala que el ruido generado por el Proyecto Almazara del Pacífico se considera “*como parte del ruido de fondo medido indicado en los*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

*Capítulos 7.1.1 y 7.1.2, como condición conservadora”*. Sin embargo, en dichos capítulos no se observa su inclusión. Por lo tanto, se solicita al Titular aclarar y/o corregir esta inconsistencia.

- 2.10. Se solicita al Titular presentar las referencias Bies-Hansen y Randall F. Barron, utilizadas para la obtención de los niveles de presión sonora de los generadores y transformadores.
- 2.11. Se solicita al Titular aclarar si los escenarios 2, 3 y 4, presentados en las páginas 52, 53 y 54 del anexo antes indicado, consideraron todas las fuentes de ruido señaladas en la Tabla N°34 del Anexo II.3 “*Ruido y vibraciones*” del Proyecto aprobado Parque Fotovoltaico Soles del Norte, para la etapa de operación. Lo anterior, dado que en la descripción no se identifican algunas fuentes, como, por ejemplo, el ruido generado por las baterías del sistema BESS.
- 2.12. En relación con las medidas de control, se solicita al Titular aclarar si las medidas del Proyecto original sufrirán modificaciones.

Asimismo, se requiere presentar un cuadro resumen y un archivo KMZ con la ubicación de las medidas de control de ambos Proyectos. Lo anterior, debido a que no queda claro cuáles corresponden a medidas nuevas del Proyecto en evaluación y cuáles constituyen modificaciones del Proyecto original, desagregadas por fase.

- 2.13. Se solicita al Titular acreditar, que las medidas de control propuestas permitirán cumplir con la norma de emisión, atenuando por ejemplo 15 dB para el receptor R5 (Escenario 2). Lo anterior, en consideración a lo indicado en la “*Guía para la predicción y evaluación de impactos por ruido y vibración del Servicio de Evaluación Ambiental, 2019 (SEA)*” que establece que “...una barrera acústica generará una atenuación típica de hasta 10 dB...”, y la Resolución Exenta N°867/2016 del SMA señala un rango de atenuación de hasta 15 dB.
- 2.14. Respecto de las vibraciones generadas por el Proyecto, se solicita lo siguiente:
  - 2.14.1. Se solicita al Titular corregir el nivel mínimo de velocidad considerado para la determinación del área de influencia (50 VdB), dado que este debe corresponder al menor nivel de velocidad obtenido en la línea base (Tabla N°64). En función de lo anterior, se solicita al Titular presentar nuevamente la distancia y el área de influencia.
  - 2.14.2. Con respecto a la medida de control “*restricción de uso del rodillo vibratorio a uno de menor tamaño (20.2 HP)*” para el receptor 5, se solicita al Titular precisar la forma en que proyecta implementar la medida y detallar la forma en la que se verificará el cumplimiento del cambio de maquinaria y distancias mínimas, incluyendo, los medios de verificación, sistemas de registros y control que correspondan.
- 2.15. Respecto del flujo vehicular, se solicita al Titular aclarar el motivo por el cual solo consideró dos receptores para evaluar ruido por flujo vehicular. Además, se solicita indicar el incremento permitido de exposición sonora antes de los posibles impactos.
- 2.16. En base a las observaciones realizadas, deberá presentar nuevamente el análisis de emisiones de ruido y vibraciones, en un anexo único, corregido y actualizado.
3. Respecto de la forma de cumplimiento del Decreto Supremo N°138/2005 del Ministerio de Salud, que “**Establece Obligación de Declarar Emisiones que Indica**”; se solicita al Titular adjuntar un cuadro resumen para los generadores eléctricos con la siguiente información: ID



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

de cada grupo electrógeno, potencia nominal (kVA), horas de operación, ubicación en KMZ y coordenadas UTM (WGS 84); considerados en cada fase del Proyecto (construcción, operación y cierre).

4. Respecto de la forma de cumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999 del Ministerio de Salud, que “**Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo**”; se solicita al Titular aclarar, rectificar y/o ampliar, según corresponda, los siguientes aspectos:

4.1. Respecto de los residuos sólidos domésticos, industriales no peligrosos y peligroso generados por el Proyecto en las fases de construcción, operación y cierre, se solicita lo siguiente:

4.1.1. Se solicita al Titular aclarar si los residuos presentados en las Tablas N°1-33, N°1-34, N°1-35, N°1-50, N°1-51, N°1-52, N°1-63, N°1-64 y N°1-65, todas del Capítulo N°1 de la DIA, corresponden a residuos generados por el Proyecto original o por el presente Proyecto en evaluación.

4.1.2. Se solicita al Titular presentar un cuadro resumen que incluya, para cada fase del Proyecto (construcción, operación y cierre), la siguiente información: identificación del residuo; cantidad generada por el Proyecto original y por el Proyecto en evaluación (kg/mes); forma de almacenamiento (tipo de contenedor, a granel, entre otros); frecuencia de retiro; identificación y dimensiones del sitio de almacenamiento (m<sup>2</sup>); y capacidad de almacenamiento (m<sup>3</sup>).

4.1.3. En relación con el manejo de residuos sólidos domiciliarios, peligrosos y no peligrosos durante las tres fases del Proyecto, el Titular propone su almacenamiento al interior de instalaciones previamente aprobadas en la RCA del Proyecto original. En este contexto, se solicita al Titular acreditar que dichos sitios cuentan con la capacidad suficiente para albergar los residuos generados por la ampliación y modificación del Proyecto, considerando, por ejemplo, el aumento de mano de obra en la fase de cierre y el incremento en la cantidad de módulos fotovoltaicos del nuevo sector.

Asimismo, teniendo presente que el Proyecto original contempla cinco bodegas RESPEL en las fases de construcción y operación (dos de ellas destinadas exclusivamente a paneles fotovoltaicos), y tres bodegas RESPEL en la fase de cierre, se solicita especificar en cuáles de estas instalaciones se almacenarán los residuos peligrosos generados por el Proyecto en evaluación.

4.1.4. Respecto de los residuos “*escombros*”, se informa al Titular que, en la Región de Coquimbo, no existe sitio autorizado para disponer residuos generados por las actividades de la construcción. Por lo tanto, deberá disponer dichos residuos en un lugar autorizado.

4.1.5. Se informa al Titular que la disposición final de los Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) y Residuos Industriales Sólidos No Peligrosos (RISNP) debe realizarse en sitios autorizados. Lo anterior, debido a que el Titular proyecta su disposición en un vertedero municipal, instalación que no cuenta con la autorización sanitaria. Se solicita corregir.

4.1.6. Respecto de los residuos sólidos, se solicita al Titular incorporar en el Capítulo N°3 de Normativa Ambiental Aplicable, como indicador de cumplimiento la autorización sanitaria de los sitios de almacenamiento de residuos que se propone utilizar, dado que actualmente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

solo se considera la autorización sanitaria de la empresa encargada del retiro y manejo de dichos residuos.

- 4.2. Respecto de los residuos líquidos generados por el Proyecto, se solicita lo siguiente:
- 4.2.1. En relación con el manejo de aguas servidas, el Titular propone utilizar la planta de tratamiento aprobada en el Proyecto original, consistente en un sistema compuesto por cuatro módulos independientes. Al respecto, se solicita al Titular indicar la cantidad de módulos que se habilitarán en cada fase, considerando las variaciones en la dotación de mano de obra. Asimismo, se indica que, para la fase de cierre, el sistema deberá contar con la capacidad para tratar las aguas servidas generadas por los 100 trabajadores declarados en este Proyecto (en comparación con los 74 trabajadores del Proyecto original).
- 4.2.2. Considerando la distancia entre la ampliación del parque fotovoltaico y los servicios sanitarios del Proyecto original, se solicita al Titular aclarar cómo se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Supremo N°594/2000. Lo anterior, teniendo presente que en los numerales 1.7.6.2 y 1.8.9.2, ambos del Capítulo N°1 de la DIA, correspondiente a las fases de operación y cierre, solo se indica el uso de los servicios higiénicos aprobados en el Proyecto original, los cuales se ubican a más de 75 metros. En tanto, únicamente para la fase de construcción (numeral 1.6.5.2 del mismo capítulo) se contempla el uso de baños químicos en los frentes de trabajo.
- 4.2.3. Respecto del uso de los baños químicos en los frentes de trabajo, se solicita al Titular presentar un plan de manejo que permita evaluar la factibilidad de la propuesta, el cual deberá considerar al menos lo siguiente: cantidad de baños, ubicación (coordenadas geográficas), tiempo de uso, frecuencia de mantención, si existe recambio de baño químico, frecuencia de retiro de los residuos, entre otros. Lo anterior, para todas las fases del Proyecto.

Además, con el objetivo de resguardar que no se generen afectaciones a la salud del personal y al medio ambiente durante la ejecución de las actividades del Proyecto, deberá mantener los medios verificadores que aseguren y acrediten la mantención, limpieza y disposición final en sitio autorizado.

- 4.3. Respecto de las sustancias peligrosas generadas por el Proyecto, se solicita lo siguiente:
- 4.3.1. Se solicita al Titular aclarar si las sustancias peligrosas señaladas en las Tablas N°1-49 y N°1-32, ambas del Capítulo N°1 de la DIA, corresponden a sustancias generadas por el Proyecto original o por el Proyecto en evaluación.
- Asimismo, en caso de contemplarse la generación y almacenamiento de sustancias peligrosas adicionales a las consideradas en el Proyecto original, se deberá adjuntar tabla que detalle cantidad de sustancias peligrosas a utilizar (toneladas/mes o kilos/mes); tipo y clase de sustancias a almacenar (nombre común de la sustancia peligrosa, nombre químico, fórmula química, clase de peligrosidad, indicar corresponde a sustancia pura o mezcla); proceso en cual se utiliza la sustancia peligrosa a almacenar, lo anterior, para todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre).

- 4.3.2. Se solicita al Titular acreditar que la bodega de sustancias peligrosas cuenta con la capacidad suficiente para albergar los volúmenes asociados a la ampliación y modificación. Además, deberá evaluar la aplicabilidad del Decreto Supremo N°43/2015 “*Aprueba Reglamento de Almacenamiento Sustancias Peligrosas*” del Ministerio de Salud, y en caso de corresponder



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

incorporarlo en el Capítulo N°3 de Plan de Cumplimiento de la Normativa Ambiental Aplicable al Proyecto.

- 4.3.3. Adjuntar las hojas de datos seguridad (HDS) de cada una de las sustancias peligrosas contempladas en el Proyecto para cada una de sus fases.
- 4.3.4. Se solicita al Titular que en caso de identificar situaciones de riesgo producto de su manejo, deberá complementar el Plan de Contingencias y Emergencias del Proyecto, describiendo las acciones o medidas a implementar para minimizar las situaciones de riesgo y aquellas a implementar en caso de que se produzca una emergencia relacionada con el peligro identificado, según corresponda.
5. Respecto de la forma de cumplimiento del Decreto Supremo N°148/2003 del Ministerio de Salud, que **“Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos”**, se solicita al Titular adjuntar tabla resumen actualizada que incluya: nombre del residuo a generar, tipo de residuo, cantidad generada, forma de almacenamiento y manejo, lugar de almacenamiento, capacidad máxima de almacenamiento, frecuencia de retiro de los residuos y lugar de disposición final, para cada fase del Proyecto (construcción, operación y cierre).
6. Respecto de la forma de cumplimiento del Decreto Supremo N°1/2022 del Ministerio de Medio Ambiente, que **“Establece Norma de Emisión de Luminosidad Artificial generada por Alumbrados de Exteriores”**, elaborada a partir de la Revisión del Decreto Supremo N°43/2012; y el Decreto Supremo N°2/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que declara Áreas con Valor Científico e Investigación para la Observación Astronómica, se solicita al Titular aclarar, rectificar y/o ampliar, según corresponda, los siguientes aspectos:
  - 6.1. Se informa al Titular que debe regirse por lo señalado en la norma lumínica que considera en su artículo 5 los límites de radiancia espectral en áreas de protección especial, ya que la comuna donde se emplaza el Proyecto es considerada área con valor científico y de investigación para la observación astronómica o *“áreas astronómicas”*.
  - 6.2. Adjuntar tabla actualizada que describa forma de cumplimiento de la normativa ambiental antes indicada, las fases en las que se dará cumplimiento a las obligaciones contenidas, los indicadores de cumplimiento y forma y control de seguimiento.
7. Respecto de la forma de cumplimiento de la Ley N°19.473 del Ministerio de Agricultura, Sustituye Texto de la Ley N°4.601, Sobre **Ley de Caza y su Reglamento**, contenido en el Decreto Supremo N°5/1998, modificado por el Decreto Supremo N°53/2003, ambos del Ministerio de Agricultura; y en relación a lo indicado en el numeral 3.3.4 del Capítulo N°3 de la DIA *“instalación de señalética de prohibición de caza”*, se solicita lo siguiente:
  - 7.1. Indicar el número de señaléticas de prohibición de caza.
  - 7.2. Adjuntar cartografía georreferenciada en Datum WGS84 mediante archivos digitales en formato KMZ en donde se identifique y grafique la ubicación de las señaléticas.
8. Respecto de la forma de cumplimiento de la Ley N°21.600 de Ministerio del Medio Ambiente, que **“Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas”**, se solicita al Titular describir la forma de cumplimiento de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

la normativa ambiental antes indicada, las fases en las que se dará cumplimiento a las obligaciones contenidas y los indicadores de cumplimiento.

9. Respecto de la forma de cumplimiento de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y Decreto Supremo N°484/1990, **“Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas”**, ambos del Ministerio de Educación; y lo descrito en los Anexos N°2.10 y N°2.11, ambos de la DIA, se solicita al Titular aclarar, rectifique y/o amplíe, según corresponda, los siguientes aspectos:

9.1. Se informa al Titular que, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del Proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño al monumento nacional tipificado en el artículo 38 de la ley antes mencionada, deberá proceder según lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo 23 del Decreto Supremo antes mencionado, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato mediante un informe, que incluya coordenadas UTM y fotografías de buena resolución, al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del Proyecto.

9.2. Se informa al Titular que, en caso de efectuarse un hallazgo paleontológico no previsto, el Titular deberá tener en cuenta lo indicado por el artículo 26 de la Ley antes mencionada y proceder de la siguiente manera:

9.2.1. Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo.

Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.

9.2.2. Dar aviso de manera inmediata al/a la profesional asesor/a en paleontología o en su ausencia al/a la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al Titular del Proyecto.

9.2.3. Delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.

9.2.4. Notificar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional asesor/a en paleontología, encargado/a de Medio Ambiente, u otro representante del Titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del Titular y se solicitará tramitar el permiso de prospección y/o excavación paleontológica correspondiente, considerando la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación, Decreto Supremo N°484 de 1990.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

- 9.2.5. Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción de carácter ambiental realizadas a todas las personas involucradas en el Proyecto, puesto que esto debe ser de conocimiento de todos/as los/las trabajadores/as, especialmente del encargado/a de medio ambiente de la obra.
- 9.3. Se informa al Titular que se acoge la propuesta del Titular de implementar un monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de limpieza, escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación subsuperficial en el área del Proyecto.
- 9.4. Se informa al Titular que deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes, el que deberá incluir los siguientes antecedentes:
- 9.4.1. Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha.
- 9.4.2. Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación.
- 9.4.3. Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el/la arqueólogo/a.
- 9.4.4. Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances.
- 9.4.5. Contenidos de las charlas de inducción efectuadas y la constancia de asistentes con la firma de cada trabajador/a.
- 9.4.6. De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar:
- a) Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (en alta resolución).
  - b) Descripción detallada del estado de conservación y si hubiera afectación por las obras del Proyecto.
  - c) Medidas de protección y/o conservación implementadas.
  - d) Constancia de aviso del hallazgo al CMN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.
  - e) Planilla de registro de sitios arqueológicos (en formato Excel), siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en: <https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitios-arqueologicos>.
- 9.4.7. Efectuar el seguimiento del estado de conservación de las medidas de prevención a implementar si corresponden (cercado, señaléticas, entre otras).
- 9.4.8. El informe final de monitoreo deberá dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

actividad. Se recuerda que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, se deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica, según el artículo 7° del Reglamento de Excavación, establecida en la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.

- 9.4.9. De recuperarse materiales arqueológicos, la propuesta de destinación definitiva deberá ser indicada al momento de entregar el informe final del monitoreo, para lo cual, se remitirá un documento oficial de la institución museográfica aceptando la eventual destinación. Se deberán solventar los gastos de análisis, conservación y embalaje del material arqueológico, así como su traslado a la institución receptora.
- 9.5. Se informa al Titular que los sitios arqueológicos detectados en la Línea de Base no podrán ser afectados por las obras del presente Proyecto. Se deberá dar cumplimiento a las medidas de protección en todos aquellos sitios que se encuentren a 50 metros o menos de las obras proyectadas. Estas medidas corresponden al cercado perimetral de los sitios, mediante un cerco visible simple (mallas y postes) de 1,20 metros de altura como mínimo.
- 9.6. Se informa al Titular que se acoge la propuesta de implementar buffer de 20 metros alrededor de los hallazgos de acuerdo con la dispersión superficial de material arqueológico o del límite de las estructuras. Esta actividad deberá ser supervisada por un/a arqueólogo/a o Licenciado/a en Arqueología y comunicada al CMN a través de un informe. Estos cercos deberán ser instalados previos al inicio de las obras (considerando la habilitación de caminos) debiendo permanecer hasta el final de la vida útil del Proyecto, de tal manera de proteger los sitios arqueológicos asociados al Proyecto. Se deberá remitir a la SMA y CMN un informe acerca de la implementación de estas medidas de protección, el cual deberá incluir fotografías para cada uno de los sitios.
- 9.7. Se acoge la propuesta de realizar charlas de inducción arqueológica dirigidas a la totalidad de trabajadores del Proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Estas, deberán ser implementadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología y deberán abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del Proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.

Además, deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del (los/as) trabajador (es/as), el (los) informe(s) de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el que deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Nombre y firma del arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
  - b) Contenidos de la inducción realizada.
  - c) Copia del material gráfico presentado a los asistentes.
  - d) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
  - e) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuadas por los/as asistentes.
  - f) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá ser debidamente firmada por cada uno/a de los/as trabajadores/as.
- 9.8. Respecto del componente Paleontológico, se solicita lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

- 9.8.1. En consideración de que la naturaleza de las obras implica, entre otras cosas, una continua remoción de material y una relación directa con una unidad fosilífera, se solicita al Titular la realización de un monitoreo permanente (diario) en la totalidad del área de influencia y durante la etapa de construcción del Proyecto, en todas las obras que impliquen excavaciones y/o movimientos de tierra y en zonas de acopio de material, el cual debe ser realizado por un asesor en paleontología cuya información curricular sea acorde con la Resolución Exenta N°650 de 2022. Los informes de monitoreo deberán ser remitidos mensualmente al CMN y a la SMA, suscritos por el/la profesional a cargo.
- 9.8.2. Se solicita la Titular la implementación de charlas de inducción en paleontología, las cuales deberán ser dictadas por un profesional cuya información curricular sea acorde con la Resolución Exenta N°650 de 2022 de manera sincrónica (ya sea presencial o en línea), excluyendo el formato de sesiones grabadas, previo al inicio de las obras, y cada vez que se incorpore personal. Los informes de esta actividad deberán ser remitidos al CMN y a la SMA como un capítulo dentro de los informes de monitoreo paleontológico por el asesor en paleontología a cargo de las charlas con periodicidad mensual y deberán incluir:
- a) Nombre y firma del profesional que realizó la charla de inducción.
  - b) Contenidos de la inducción realizada.
  - c) Copia del material gráfico presentado a los/as asistentes.
  - d) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
  - e) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los/as asistentes.
  - f) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá estar firmada por cada uno/a de los/as trabajadores.
10. De acuerdo los nuevos antecedentes requeridos en el presente Informe Consolidado de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA, se solicita al Titular adjunte actualizado el Capítulo III Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable del Proyecto.

### **III. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES.**

1. Respecto del Permiso Ambiental Sectorial contenido en el artículo 146 del Reglamento del SEIA, Decreto Supremo N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente; y lo descrito en el Anexo N°3.1 de la DIA, permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación, para el establecimiento de centros de reproducción o criaderos y para la utilización sustentable del recurso; se solicita al Titular adjuntar un nuevo anexo que aclare, rectifique y/o amplie, según corresponda, los siguientes aspectos:
- 1.1. Se informa al Titular que la medida debe ser aplicada fuera de período reproductivo y de cría, o estados de letargo o sopor.
  - 1.2. Se informa al Titular que los parámetros a medir para verificar el éxito de la medida deben ser la riqueza y abundancia en el sitio de relocalización, y los límites a proponer por el Titular deben corresponder a un valor de incremento de abundancia post rescate.
  - 1.3. Debido a que el objetivo de la medida no está dado respecto a los individuos relocalizados si no que, a nivel de población, se solicita al Titular lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

- 1.3.1. Los monitoreos deben considerar una duración de al menos 3 ciclos reproductivos con el objetivo de que permitan evaluar variaciones interanuales en la abundancia de las poblaciones.
- 1.3.2. El monitoreo deberá efectuarse al menos en la época de mayor actividad de fauna.
- 1.3.3. Los métodos de medición de los monitoreos deben ser cuantitativos con el objetivo de poder medir abundancia y densidad.
- 1.3.4. El plazo y frecuencia de los informes deben ser semestrales o anuales post campaña y contar con su respectivo análisis y base de datos.

2. Respecto del Permiso Ambiental Sectorial contenido en el artículo 156 del Reglamento del SEIA, Decreto Supremo N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente y lo descrito en el Anexo N°3.2 de la DIA, permiso para efectuar modificaciones de cauce, se solicita al Titular aclarar, rectificar y/o ampliar, según corresponda, los siguientes aspectos:

- 2.1. Se solicita al Titular presentar los antecedentes para la estimación del caudal de porteo del canal.

Además, se informa al Titular que el cauce artificial sobre el cual se solicita el permiso de modificación corresponde a un canal de regadío y en las fotografías que presenta se observan obras de arte, destinadas al control y distribución de las aguas, sobre las cuales no se indica si se genera modificación.

En complemento de lo anterior, se solicita aclarar si el canal, objeto de la presentación del PAS, es administrado por alguna comunidad de aguas o por el beneficiario de éste, siendo esto relevante para lograr las autorizaciones necesarias para las modificaciones propuestas, una vez aclarada la capacidad de porteo del Canal.

- 2.2. Se solicita indicar la ubicación de dichas obras, respecto del tramo del canal sobre el que se solicita el permiso de modificación.
- 2.3. El Titular indica que no considera realizar desvío provisorio de las aguas del canal, debido a su naturaleza *“intermitente”*. Respecto a lo anterior, se solicita al Titular justificar esta aseveración, presentando antecedentes sobre el régimen de distribución de aguas del canal. Lo anterior, considerando lo indicado en el artículo 41 del Código de Aguas *“Se entenderá por modificaciones no solo el cambio de trazado de los cauces mismos, sino también la alteración o sustitución de cualquiera de sus obras de arte y la construcción de nuevas obras, como abovedamientos, pasos sobre o bajo nivel o cualesquiera otras de sustitución o complemento”*.

3. Respecto del Permiso Ambiental Sectorial contenido en el artículo 160 del Reglamento del SEIA, Decreto Supremo N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcción fuera de los límites urbanos; y lo descrito en el Anexo N°3.3 de la DIA, se solicita al Titular aclarar, rectifique y/o amplíe, según corresponda, los siguientes aspectos:

- 3.1. Respecto del literal b.1) destino de la edificación, se solicita al Titular adjuntar una tabla actualizada que detalle las instalaciones u obras a habilitar y las superficies a edificar o habilitar para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre), y que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

requieren del permiso antes mencionado. Lo anterior, en caso de realizar ajustes y cambios al Proyecto, tanto de las obras permanentes como temporales.

4. Respecto del pronunciamiento del artículo 161 del Reglamento del SEIA, Decreto Supremo N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que dice relación con la calificación de instalaciones industriales y de bodegaje; y lo descrito en el Anexo N°3.4 de la DIA, se solicita al Titular adjuntar un nuevo anexo que aclare, rectifique y/o amplíe, según corresponda, los siguientes aspectos:
  - 4.1. Respecto del literal b) Plano de planta, se solicita al Titular lo siguiente:
    - 4.1.1. Aclarar la superficie de la ampliación del parque fotovoltaico ya que lo indicado en la Tabla N°3 del anexo antes indicado, no coincide con lo presentado en la Tabla N°1-9 del Capítulo N°1 de la DIA.
    - 4.1.2. Indicar a que parte del Proyecto corresponden las distancias señaladas en la Tabla N°4 del anexo antes indicado.
  - 4.2. Respecto del literal d) Anteproyecto de medidas de control de contaminación biológica, física y química, se solicita al Titular actualizar las tablas relacionadas con la generación de residuos sólidos del Proyecto en evaluación, en conformidad con las observaciones formuladas en el presente ICSARA.

#### **IV. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.**

1. Respecto del área de influencia del Proyecto y producto de las distintas solicitudes de aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, se solicita al Titular aclarar, rectificar y/o ampliar, lo siguiente, según corresponda:
  - 1.1. Realizar una nueva determinación y justificación del Área de Influencia del Proyecto, en adelante AI, para cada elemento y atributo afectado del medio ambiente, tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre ellos, así como el espacio geográfico en el cual se emplazarán las partes, obras y/o acciones del Proyecto.

De acuerdo con las características del Proyecto y las aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones solicitadas en el presente informe consolidado, deberá contemplar los siguientes elementos objeto de protección y atributos de esta nueva área de influencia ajustada, referidos a: calidad de aire; niveles de ruido; ecosistemas terrestres; plantas; animales silvestres; sistemas de vida y costumbres de grupos humanos; valor paisajísticos y turístico; y patrimonio arqueológico y paleontológico.

Dicha definición del área del influencia debe ser considerada con la finalidad de definir si el Proyecto genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias de los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10, todos del Decreto Supremo N°40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (riesgo para la salud de la población; efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables, incluidos suelo, agua y aire; reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos; localización y valor ambiental del territorio; valor paisajístico o turístico;



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

alteración del patrimonio cultural), o bien para justificar la inexistencia de dichos efectos, características o circunstancias.

- 1.2. Adjuntar cartografía georreferenciada actualizada en Datum WGS84 mediante archivos digitales en formato KMZ en donde se visualice el área de influencia de cada una de las componentes antes indicadas.
- 1.3. A partir de la información solicitada para complementar la caracterización del área de influencia, se solicita al Titular presentar un resumen de los impactos ambientales a generar por el Proyecto, en función de los componentes ambientales identificados para la fase de construcción, operación, y cierre.

Al respecto, se solicita incluir la información bajo el siguiente formato, cuyos impactos podrán variar en función de la información entregada en la Adenda de la DIA.

**Las siguientes tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA y las respuestas a las observaciones efectuadas a este ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley. (Énfasis Agregado).**

<b>Componente: Aire</b>	
Impacto ambiental	Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros) y gases (NOx, CO, SO2, u otros).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Emisiones de gases precursores de efecto invernadero
Determinación y justificación del área de influencia	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Ruido</b>	
Impacto ambiental	Superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente, en los receptores cercanos al Proyecto.
Determinación y justificación del área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

<b>Componente: Ruido</b>	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Suelo</b>	
Impacto ambiental	Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos y usos de sustancias químicas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Compactación de suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

<b>Componente: Suelo</b>	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Activación de procesos erosivos o erosión del suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Cambio de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (cambios en la textura, estructura, patrón de aireación, régimen hídrico) de las aguas superficiales y subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (patrón de aireación).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo por derrame de sustancias químicas y/o peligrosas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

<b>Componente: Suelo</b>	
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Fauna</b>	
Impacto ambiental	Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

<b>Componente: Fauna</b>	
justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Flora y Vegetación</b>	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Perdida de hábitat



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

<b>Componente: Flora y Vegetación</b>	
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitat para la flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de una comunidad de flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Recurso Hídrico</b>	
Impacto ambiental	Alteración Calidad de las aguas subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

<b>Componente: Recurso Hídrico</b>	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Paisaje.</b>	
Impacto ambiental	Artificialidad.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intrusión visual.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración visual del entorno
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Fragmentación del paisaje
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

<b>Componente: Paisaje.</b>	
determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Impacto sobre la flora y fauna
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Cambios en el microclima
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Contaminación lumínica y visual
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Grupos humanos</b>	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones a la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

<b>Componente: Grupos humanos</b>	
	atmosfera, emisiones de ruido y emisiones de vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento en la concentración de contaminantes a emitir a la atmósfera y su relación con los grupos humanos presentes en el área de influencia.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Obstrucción o restricción a la libre circulación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Conectividad o aumento en los tiempos de desplazamiento.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

<b>Componente: Grupos humanos</b>	
considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

<b>Componente: Patrimonio cultural.</b>	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

2. Con el propósito de determinar que el Proyecto no genera o presenta riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos, según lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del SEIA, Decreto Supremo N°40/2012, se solicita al Titular aclarar, rectificar y/o ampliar, según corresponda, los siguientes aspectos:
  - 2.1. Respecto de los campos electromagnéticos; y lo descrito en el Anexo N°1.6 de la DIA, se solicita al Titular adjuntar un nuevo anexo que aclare, rectifique y/o amplíe, según corresponda, los siguientes aspectos:
    - 2.1.1. Se solicita al Titular aclarar el motivo por el cual considera un ancho de franja de seguridad de 20 metros, sin embargo, en el Proyecto original la franja de seguridad es de 36 metros.
    - 2.1.2. Aclarar cuál es el límite internacional utilizado para verificar cumplimiento normativo, señalado en la Tabla N°22 del presente anexo.
    - 2.1.3. Presentar el área de influencia de campos electromagnéticos indicada en el numeral 15 del presente anexo, mediante cartografía digital georreferenciada actualizada en Datum WGS84 mediante archivos en formato KMZ, en el cual se visualicen claramente los receptores considerados, la línea de transmisión eléctrica y la subestación eléctrica elevadora.
    - 2.1.4. Presentar imagen o archivo KMZ que permita visualizar la ubicación donde se presentan los valores de campo eléctrico y densidad de flujo magnético señalados en la Tabla N°22 del anexo antes indicado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

- 2.1.5. Realizar un nuevo análisis con la información entregada en la presente Adenda de la DIA que acredite que el Proyecto no genera o presenta riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de sus emisiones, derivados de la ejecución de sus partes, obras y/o acciones del Proyecto.
3. Con el propósito de determinar que el Proyecto no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, incluidos el suelo, agua y aire, según lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del SEIA, Decreto Supremo N°40/2012, se solicita al Titular aclarar, rectificar o ampliar lo siguiente, según corresponda:
  - 3.1. Respecto de la componente animales silvestres; y lo descrito en el Anexo N°2.5 de la DIA, se solicita al Titular aclarar, rectificar o ampliar los siguientes aspectos, según corresponda:
    - 3.1.1. Con el objetivo de evaluar el impacto que generará el ruido sobre el componte fauna, se solicita al Titular presentar en formato shape para SIG con su correspondiente tabla de atributos, la siguiente información: focos de ruido; mapa de propagación sonora asociados a los diferentes escenarios; hábitat o sitios de interés de fauna evaluado (quebrada); y buffer de afectación de para efectos conductuales y/o fisiológicos.

Lo anterior, debido a que en ilustración de mapas de propagación sonora del Anexo N°1.5 de la DIA, no es posible ver con claridad la existencia de zonas de traslape entre buffer de afectación y hábitat de relevancia.

- 3.1.2. Se solicita al Titular justificar o acreditar la no ocurrencia de impactos significativos, evaluando el impacto que generará el Proyecto debido a la pérdida de individuos de fauna silvestre de movilidad reducida (reptiles y micromamíferos). Para lo anterior, deberá cuantificar el impacto considerando el número de individuos que serán intervenidos por el Proyecto, calculados a partir de la densidad de dichas especies y no del valor contabilizados en las estaciones de monitoreo.

Lo anterior, debe relacionarse con la superficie de suelo y/o vegetación que será intervenido para la implementación de las obras del Proyecto (preparación del terreno, movimientos de tierras, entre otros).

- 3.1.3. El Titular señala la modificación del conductor de la línea de 220 kV para soportar los 210 MVA de inyección al punto de conexión. Al respecto, se solicita al Titular aclarar si dicha modificación implicará variaciones estructurales respecto al Proyecto original, que pudiesen implicar nuevos impactos sobre avifauna por colisión y/o electrocución, de ser necesario deberá demostrar la no ocurrencia de impactos significativos sobre el componente ambiental en comento debido a los cambios en la línea eléctrica.
- 3.1.4. Adjuntar cartografía digital georreferenciada actualizada en Datum WGS84 mediante archivos en formato KMZ en donde se identifiquen todas las estaciones de muestreo que permita la visualización superpuesta a los hábitats o ambientes del área de influencia del Proyecto.
- 3.1.5. Respecto de lo indicado en el numeral 5.2.6.4.1 del Anexo N°2.5 de la DIA, se solicita al Titular adjuntar la fotografía del hallazgo de la madriguera inactiva para la especie *Spalacopus cyanus*, y a su vez, fotografías actuales del entorno al hallazgo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

- 3.1.6. Considerando la red de drenaje indicada en el estudio hidrológico (Anexo N°2.2 de la DIA), que logra identificar una red de canales locales que cruza por el área del Proyecto los cuales se pretenden modificar y la presencia de infraestructura asociada al almacenamiento de agua superficial (tranques). Se solicita al Titular ampliar el esfuerzo de muestreo para la clase Amphibia y con esto descartar la presencia de especies en el área del Proyecto, o en su defecto, evaluar los potenciales impactos para la fauna susceptible de ser afectada.
- 3.1.7. En virtud de lo anterior, se solicita realizar un nuevo análisis con la información solicitada en el presente ICSARA y justificar técnicamente en la presente evaluación que la ejecución de las partes, obras y/o acciones del Proyecto no genera o presenta efectos adversos significativos sobre las especies identificadas. Para la evaluación del impacto deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley.
- 3.2. Respecto de la componente flora y vegetación; y lo descrito en el Anexo N°2.4 de la DIA, se solicita al Titular aclarar, rectificar o ampliar los siguientes aspectos, según corresponda:
- 3.2.1. En función de la información entregada en la Adenda de la DIA, se solicita actualizar el número de ejemplares o individuos de las especies de flora que serán intervenidos por todas las partes, obras y/o acciones del Proyecto, tanto permanentes como temporales, de todas aquellas especies que se encuentran en alguna de las categorías de conservación de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley N°19.300 (Oficio Ordinario N°112.398 del 05/08/2011 del Ministerio del Medio Ambiente y el Memorandum N°387 del 18/08/2008 de la CONAMA, que establecieron la prelación de los documentos técnicos y jurídicos para la clasificación de especies según categoría de conservación). De acuerdo con lo anterior, se solicita adjuntar tanto de riqueza como abundancia de flora.
- 3.2.2. Adjuntar cartografía digital georreferenciada actualizada en Datum WGS84 mediante archivos en formato KMZ en donde se identifiquen los ejemplares o individuos de las especies de flora que serán intervenidos por todas las partes, obras y/o acciones del Proyecto.
- 3.2.3. Actualizar la superficie en hectáreas tanto del área de influencia como la superficie a intervenir por el Proyecto, en función de la información entregada en la Adenda de la DIA.
- 3.2.4. Respecto de lo indicado en el numeral 5.3.2 del anexo antes indicado, se solicita entregar los resultados obtenidos en cuanto al detalle de la densidad de forma cuantitativa (ind/ha).
- 3.2.5. En atención al análisis de singularidades ambientales, se describe en el S21 que, al fondo de la quebrada colindante al Proyecto se identificó un sector azonal con presencia permanente de humedad y vegetación hidrófita. Por lo antes mencionado, se solicita adjuntar archivo digital (formato KMZ) que ilustre la distancia entre el área del Proyecto y el sector azonal con presencia de humedad, el cual permita evaluar y descartar potenciales impactos en la zona antes mencionada.
- 3.2.6. En relación a la quebrada sin nombre aledaña al área de emplazamiento de nuevos paneles fotovoltaicos, se indica al Titular que se constató la presencia de individuos de *Porlieria chilensis*, especie nativa en categoría de conservación vulnerable (VU), conforme al Decreto Supremo N°51/2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. La localización de los individuos en la porción norte de la quebrada en las coordenadas son: 263.566 E - 6.611.200 N; 263.581 E - 6.611.110 N; 263.588 E - 6.611.105 N; y 263.583 E - 6.611.113 N.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

En este mismo contexto y dado que, el Titular no declara la presencia de un individuo de *Prosopis flexuosa* ubicado en la coordenada 263.538 E - 6.610.960 N, aledaño a la misma quebrada y considerando que la formación vegetal presente, debido a la presencia de los individuos de *Porlieria chilensis* podría corresponder a un Bosque Nativo de Preservación, conforme al artículo 2 de la Ley N°20.283, y considerando que el Proyecto **puede eventualmente generar efectos ambientales negativos sobre la misma** (énfasis agregado), se solicita al Titular, ampliar la información del Área de Influencia del componente al área de quebrada, caracterizar la formación vegetal e identificar los potenciales impactos ambientales del Proyecto en todas sus fases, y justificar técnicamente en la presente evaluación que la ejecución de las partes, obras y/o acciones del Proyecto no generan o presentan efectos adversos significativos sobre la presencia de la formación vegetal y en particular a los individuos de la especie identificada.

3.2.7. En virtud de lo anterior, se solicita realizar un nuevo análisis con la información levantada (dicha información debe representar la biodiversidad que se presenta en distintas estaciones del año o en el periodo de máxima expresión de dicha componente) y justificar técnicamente en la presente evaluación que la ejecución de las partes, obras y/o acciones del Proyecto no generan o presentan efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables. Dicho análisis deberá centrarse en si las partes, obras o acciones del Proyecto, afectan la permanencia del recurso, asociado a su disponibilidad, utilización y aprovechamiento racional futuro; se altera la capacidad de regeneración o renovación del recurso; o bien, se alteran las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistemas.

3.3. Respecto de los recursos hídricos (hidrología e hidrogeología); y lo descrito en el Anexo N°2.2 de la DIA, se solicita al Titular aclarar, rectificar o ampliar los siguientes aspectos, según corresponda:

3.3.1. Respecto de la Hidrogeología, se solicita al Titular ampliar y profundizar la caracterización, considerando que es necesario identificar la interacción entre el acuífero y el Proyecto, siendo esta información relevante para evaluar la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley, declarada por el Titular.

Además, deberá presentar la relación entre el Proyecto y la hidrogeología, considerando que existen excavaciones asociadas, por ejemplo, para las zanjas eléctricas o bien el hincado de estructuras.

3.3.2. Respecto de la Hidrología del área del Proyecto, se solicita al Titular describir detalladamente la relación del Proyecto con el canal Derivación cerrillos, complementando la información sobre las acciones del Proyecto y las medidas que justifiquen y garanticen la no afectación de derechos de terceros.

3.3.3. En virtud de lo anterior, se solicita realizar un nuevo análisis con la información solicitada en el presente ICSARA y justificar técnicamente en la presente evaluación que la ejecución de las partes, obras y/o acciones del Proyecto no genera o presenta impactos significativos sobre el recurso hídrico.

4. Con el propósito de determinar que el Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del SEIA, Decreto Supremo N°40/2012;



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

y lo descrito en el Anexo N°2.9 de la DIA, se solicita al Titular aclarar, rectificar o ampliar los siguientes aspectos, según corresponda:

- 4.1. Respecto a la justificación y determinación del área de influencia de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos, en adelante SVCGH, se informa al Titular que el área de influencia de los SVCGH no está suficientemente justificada en su determinación. Por lo anterior, se requiere:
  - 4.1.1. Incorporar un archivo en formato KMZ que ubique e identifique los polígonos de terrenos, incluyendo:
    - Polígono aproximado de localidades y/o asentamientos.
    - Receptores sensibles del Proyecto.
    - Rutas de desplazamiento.
    - Áreas de extracción/uso de recursos naturales y sus respectivos accesos.
    - Equipamiento, servicios y bienes comunitarios.
    - Zonas de manifestación de tradiciones y festividades.
    - Entre otras de interés.
  - 4.1.2. Adjuntar en el archivo anterior la dispersión de los factores generadores de impacto ambiental pertinentes.
  - 4.1.3. Ratificar o identificar potenciales impactos del Proyecto resultantes de la superposición entre factores generadores de impacto ambiental y los terrenos con uso socioambiental.
  - 4.1.4. Describir los límites del área de influencia e identificar los asentamientos de los grupos humanos incluidos. Cabe destacar que la superposición de los factores generadores de impacto ambiental con el terreno de uso socioambiental es lo que determina el área de influencia, dado que este espacio representa el lugar donde se manifiestan los potenciales impactos.
- 4.2. Respecto de la caracterización de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos, se solicita al Titular acreditar el cumplimiento de los criterios éticos mínimos 1, 4 y 6, aplicables al proceso de investigación social asociado a la descripción general del área de influencia de los SVCGH, según lo estipula el Anexo N°2 de la *“Guía para la descripción del Área de Influencia de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA”* (2020). Esto de manera de verificar si el estudio es un insumo idóneo para respaldar el análisis de los potenciales impactos del Proyecto.

Respecto a lo anterior, se solicita que las respuestas sean autosuficientes, precisas (breves) y directamente relacionadas con cada observación formulada. De forma de orientar la respuesta del Titular considerar lo siguiente:

- 4.2.1. Respecto del criterio 1, se solicita al Titular entregar el documento o texto tipo que acredita el cumplimiento de este criterio para las entrevistas semiestructuradas.
- 4.2.2. Respecto del criterio 4, se informa al Titular que previo a responder lo siguiente, se deberá considerar que la información primaria del medio humano, generada en el marco del Proyecto previamente aprobado, tendrá el carácter de información secundaria para efectos del presente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

estudio. En consecuencia, solo la campaña de terreno realizada específicamente para el presente Proyecto de ampliación tendrá el carácter de información primaria.

- a) En relación al Diseño Metodológico General, se solicita lo siguiente:
- Explicitar, describir y justificar el diseño metodológico del estudio (por ejemplo, etnográfico) para cumplir con los objetivos declarados. Cabe señalar que esto debe ser coherente y verificable en el cuerpo del informe.
  - Identificar y estructurar de manera secuencial y articulada las etapas del proceso metodológico (por ejemplo: diseño, levantamiento, análisis y validación), integrando la descripción actualmente presentada, y explicitando brevemente su aporte a los objetivos del estudio.
- b) En relación a la Producción de Información Primaria, se solicita lo siguiente:
- Describir la idoneidad de las técnicas de recolección de información primaria empleadas (recorrido etnográfico y entrevista conversacional) desde la perspectiva socio territorial particular del Área de Influencia, actores y objetivos del estudio.
  - Identificar y describir el procedimiento operativo de aplicación de las entrevistas y recorrido etnográfico.
  - En el caso de las entrevistas conversacionales, se señala que la pauta temática se aplica de manera diferenciada según el nivel de conocimiento de los entrevistados. En este sentido, justificar si esta forma de técnica/aplicación permite una cobertura suficiente de las temáticas de estudio por actores heterogéneos, de modo que permitan su contraste entre distintos tipos de entrevistados.
- c) En relación a la Muestra y Representatividad, se solicita lo siguiente:
- Identificar y describir el tipo y subtipo de muestra empleada, justificando su coherencia con el diseño metodológico y técnica de recolección de información.
  - Lo siguiente solo acotado a la campaña del presente Proyecto sometido a evaluación y no a las entrevistas del Proyecto ya aprobado:
    - ✓ Identificar, describir y justificar los criterios de selección de los entrevistados, considerando los objetivos del estudio.
    - ✓ Justificar que los actores entrevistados tengan conocimiento o experiencia directa y situada en el área de influencia.
    - ✓ Analizar si existe suficiente heterogeneidad de voces en la muestra por localidad, así como su representatividad territorial dentro de cada localidad del área de influencia. Se sugiere considerar los aspectos que puedan vincularse a impactos para acreditar la completitud sobre la heterogeneidad de voces.
- d) En relación al rigor Analítico e Integración, se solicita lo siguiente:
- Explicitar cómo se contrasta, valida o complementa la información proveniente de entrevistas conversacionales, recorrido etnográfico y fuentes secundarias en la construcción de los resultados, considerando los distintos niveles de desagregación de la información/o su disponibilidad y vigencia. Se deberá presentar un diagrama de flujo de apoyo que finalice al validar/descartar la información que forma parte del estudio.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

- Mejorar la trazabilidad entre datos y resultados mediante evidencia (citas y/o extractos anonimizados), dado que su ausencia afecta la verificabilidad del análisis para efectos de evaluación ambiental. Acotar esto solo a aspectos que se vinculen al descarte de potenciales impactos del Proyecto.
- Transparentar en qué punto de las entrevistas se logró la saturación de la información. Esto último acotado solo a variables que se vinculen al descarte de potenciales impactos del Proyecto.

e) En relación a la trazabilidad y control de calidad, se solicita lo siguiente:

- En el caso de entrevistas conversacionales indicar como se definió que un tema era relevante para su registro posterior.
- Para la técnica de recorrido etnográfico, indicar si las notas de campo siguieron una pauta o proceso estructurado de observación.
- Se solicita declarar las principales limitaciones metodológicas y operativas del trabajo de campo y formas de mitigación y/o abordaje.

4.2.3. Respecto del criterio 6, se solicita al Titular presentar la declaración jurada específica del (la) profesional a cargo del estudio.

4.3. Con motivo de realizar una adecuada interpretación de la información proporcionada por el Titular, se solicita adjuntar cartografía georreferenciada actualizada en Datum WGS84 mediante archivos digitales en formato KMZ que dé cuenta del polígono del área de influencia de los SVCGH y toda la información levantada y actualizada para la presente Adenda de la DIA y otras atingentes al medio humano, tales como: receptores sensibles del Proyecto; asentamientos humanos; rutas de desplazamiento; áreas de extracción de recursos naturales como áreas de pastoreo, agrícolas y vertientes; equipamiento, servicios y bienes comunitarios; zonas de manifestación de tradiciones, festividades, entre otras y sus respectivos accesos; zonas con valor para la comunidad; área de dispersión de material particulado sedimentable; área de propagación de emisiones acústicas y vibraciones; otros factores generadores de impacto ambiental; entre otras.

4.4. Respecto de los Grupos Humanos Pertenecientes de Pueblos Indígenas (GHPPI), se solicita al Titular aclarar, rectificar o ampliar los siguientes aspectos, según corresponda:

4.4.1. Se informa al Titular que, si bien existe una indagación respecto de la Comunidad Indígena Clara Patxi Kakana, no resulta claro el origen de los datos presentados, o si estos provienen de fuentes primarias o secundarias, como tampoco, se identifica con claridad si existen sitios de significancia cultural que puedan ser susceptibles de afectación.

En relación con el levantamiento de información, surgen interrogantes respecto de los medios verificadores utilizados, ya que, al revisar la Tabla N°4-1 del Anexo N°2.9 de la DIA “*Características de los entrevistados*”, se observa un total de 41 personas entrevistadas, de las cuales cuatro señalan pertenecer a un pueblo originario. Sin embargo, no se especifica a qué pueblo originario pertenecen, o si acaso forman parte de alguna de las organizaciones indígenas.

En este sentido, resulta relevante conocer cuántos miembros de la comunidad más próxima al Proyecto Comunidad Indígena Clara Patxi Kakana fueron entrevistados y, en caso de corresponder, aclarar si se cuenta con los respectivos consentimientos informados.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

Adicionalmente, se requiere precisar si la información recopilada en terreno por parte del Titular fue validada mediante entrevistas a funcionarios municipales.

- 4.4.2. Adjuntar archivo KMZ que identifique la ubicación, las prácticas y los sitios de significancia cultural de la mencionada comunidad, y la distancia de estos lugares en relación con las obras y partes del Proyecto.
- 4.4.3. Finalmente, si bien se presentó una pauta de entrevista, no se acompañan la transcripción de las entrevistas ni extractos o la sistematización de estas, por lo que se solicita presentar los antecedentes mediante una tabla tipo que permita verificar y respaldar las conclusiones mencionadas por el Titular.

Nombre de los GHPPI Agrupación (Comunidad o Asociación) y/o familia (as)	Ubicación de los GHPPI	Prácticas y/o Sitios de significancia cultural	Distancia de las prácticas y/o Sitios de significancia en torno a los FGI	Código del entrevistado	Fuentes de información -Primaria Entrevista (s) asociada (s) a las prácticas y/o Sitios de significancia cultural -Secundaria
<i>Comunidad</i>					
<i>Asociación</i>					
<i>Familia</i>					

- 4.4.4. En virtud de lo expuesto, se requiere al Titular presentar la información de línea de base relativa al medio humano indígena, incorporando no solo antecedentes obtenidos desde fuentes secundarias, sino también información proveniente de fuentes primarias, junto con sus respectivos medios de verificación (tales como pautas de entrevista, transcripciones de respuestas, entre otros que resulten pertinentes). Lo anterior tiene por objeto que, en el análisis de la información, sea posible verificar y respaldar adecuadamente las conclusiones formuladas por el Titular.

Además, en caso de que alguno de los GHPPI se emplace al interior del área de influencia del Proyecto en evaluación, **se solicita al Titular caracterizar y describir las actividades que se desarrollan en el interior de dicha área** de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 literal b.6) del RSEIA (considerar lugares de reunión y significación cultural, a efecto de verificar si se emplazan dentro o fuera del área de influencia), con el propósito de contar con los antecedentes necesarios que permitan descartar que dicho Proyecto no genera o presenta los efectos, características o circunstancias contemplados en el artículo 11 de la Ley N°19.300 (énfasis agregado).

- 4.5. En virtud de los antecedentes actualizados, realizar un nuevo análisis con la información solicitada en el presente ICSARA y justificar técnicamente en la presente evaluación que la ejecución de las partes, obras y/o acciones del Proyecto no generan alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos. Lo anterior, deberá ser analizado en los términos de los literales a), b), c) y d) del artículo 7 del RSEIA.

En el referido análisis se deberá considerar, cada uno de los potenciales impactos que determinan el área de influencia en cuestión (ver Tabla N°7-1 del Anexo N°2.9 de la DIA), teniendo una especial consideración por los grupos humanos vulnerables o susceptibles de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

ser vulnerables en atención los niveles de pobreza, así como niños(as), adolescentes, adultos mayores y grupos en condiciones de discapacidad, entre otros.

Para cada análisis que sustente la inexistencia de un impacto potencial deberá ser **preciso** (sin desviarse hacia otros objetos de protección del SEIA), debidamente **argumentado** y **autosuficiente** (énfasis agregado). Los argumentos deberán basarse en información primaria y/o secundaria, citada a partir del estudio del medio humano (indicando numeral y página). En su defecto o como complemento, podrán utilizarse normas de referencia o estudios de otros componentes del medio ambiente (también debidamente citados), pero cautelando que el análisis se encuentre claramente contextualizado en relación con los SVCGH. Este nivel de detalle es fundamental, ya que permite generar una respuesta verificable.

En ese orden de ideas, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) El cumplimiento de normas primarias se relaciona con la protección de la salud de la población, y no con los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos. Por lo tanto, no constituye un insumo válido para descartar impactos sobre estos.
  - b) En caso de utilizar normativa de referencia, su aplicación deberá estar debidamente justificada en el contexto del área de influencia, demostrando su idoneidad para evaluar o descartar el impacto correspondiente.
5. Con el propósito de determinar que el Proyecto no genera alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona, según lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del SEIA, Decreto Supremo N°40/2012; y lo descrito en los Anexos N°2.7 y N°2.8, ambos de la DIA, se solicita al Titular que aclare, rectifique o amplíe lo siguiente, según corresponda:
- 5.1. El Titular en la caracterización del valor paisajístico o turístico, así como en la identificación de los elementos del medio ambiente donde podrían generarse impactos ambientales potencialmente significativos en relación a la luminosidad señala lo siguiente *“El Proyecto no se localiza en zonas con protección de calidad astronómica. Sus partes y obras no generarán aportes lumínicos relevantes”*, omitiendo que el Proyecto se emplaza en una zona con protección de calidad astronómica.

Respecto a lo anterior, se informa al Titular que el Parque Nacional Bosque Fray Jorge y sus comunidades aledañas, cuenta con la certificación de Reserva Starlight (avalada por la UNESCO), la cual acredita que tanto el Parque como sus zonas aledañas poseen cielos de excepcional transparencia y oscuridad. Al ser la primera reserva de este tipo en Chile y Sudamérica (2013), el área exige la protección del entorno contra la contaminación lumínica y el fomento del astroturismo.

En virtud de lo anterior, se solicita realizar un nuevo análisis con la información solicitada en el presente ICSARA y justificar técnicamente en la presente evaluación que la ejecución de las partes, obras y/o acciones del Proyecto no generan los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo N°11 de la Ley N° 19.300, específicamente en relación con la preservación del cielo nocturno en el área de influencia del Proyecto.

6. Con el propósito de determinar que el Proyecto no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del SEIA, Decreto Supremo N°40/2012; y lo descrito en los Anexos N°2.10 y Anexo N°2.11,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

ambos de la DIA, se solicita al Titular que aclare, rectifique o amplíe lo siguiente, según corresponda:

- 6.1. Respecto del componente Paleontológico, se solicita lo siguiente:
  - 6.1.1. Describir geológicamente los afloramientos observados (puntos de observación), según se establece en el acápite 1.3.3.2 de la Guía de Informes Paleontológicos (CMN, 2016).
  - 6.1.2. Indicar los criterios utilizados para definir la intensidad y cobertura de la prospección aplicada, así como los métodos empleados durante la inspección visual, según indica el apartado 3.2.2 del documento “*Criterio de Evaluación en el SEIA: Caracterización del componente patrimonio cultural paleontológico*” (SEA, 2025).
  - 6.1.3. Adicionalmente, se observa que no corresponde que el profesional responsable del estudio adjunte, en el Apéndice 1-2.11 del referido anexo, el Ord. CMN N° 4494 de fecha 05.10.2021, mediante el cual se indicaba el cumplimiento del perfil establecido por el Consejo de Monumentos Nacionales. Lo anterior, debido a que dicho pronunciamiento perdió vigencia con la publicación de la Resolución Exenta N° 650/2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece la “*Actualización de Antecedentes Profesionales para la Obtención de Permisos de Intervención Paleontológica y la Realización de Trabajos en Paleontología Aplicada en materias de competencia del Consejo de Monumentos Nacionales*”.
- 6.2. En virtud de lo anterior, se solicita al Titular realizar un nuevo análisis con la información solicitada en el presente ICSARA y justificar técnicamente en la presente evaluación que la ejecución de las partes, obras y/o acciones del Proyecto no generan o presentan alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.
7. Se solicita al Titular que como consecuencia de la presentación de la Adenda de la DIA adjunte actualizado, en caso de que corresponda, el Anexo N°2.12 de la DIA, referido a analizar los efectos adversos del cambio climático sobre los componentes ambientales que son objeto de protección del SEIA y con ello integrar esta variable en el análisis de los impactos ambientales y riesgos, enmarcados en el presente proceso de la evaluación ambiental del Proyecto, lo anterior, conforme a la “*Guía Metodológica para la Consideración del Cambio Climático en el SEIA*” (tercera edición, 2024) del Servicio de Evaluación Ambiental.
8. De acuerdo los nuevos antecedentes requeridos en el presente Informe Consolidado de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA, se solicita al Titular adjunte actualizado el Capítulo II con los antecedentes que justifiquen que dicho Proyecto no genere o presente algunos de los efectos, características o circunstancias contemplados en el artículo 11° de la Ley N°19.300 y detallados en los artículos 5° al 10° del RSEIA, en cuyo caso deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental.

## V. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS.

1. Respecto del Plan de Prevención de Contingencias y de Emergencias del Proyecto y lo descrito en el Anexo N°1.7 de la DIA, se solicita al Titular **adjuntar un nuevo anexo actualizado** (énfasis agregado) que aclare, rectifique y/o amplíe, según corresponda, los siguientes aspectos:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

- 1.1. Se informa al Titular que en caso de identificar nuevas situaciones de riesgo en el presente ICSARA, complemente el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias del Proyecto, describiendo las acciones o medidas a implementar para minimizar las situaciones de riesgo y aquellas a implementar en caso de que se produzca una emergencia relacionada con el peligro identificado, según corresponda.
- 1.2. Actualizar en el siguiente formato de tabla, el Plan de Prevención de Contingencias y Plan de Emergencias, para cada situación de riesgo o contingencia y emergencia del Proyecto; y para cada una de sus fases:

Tabla N° Riesgo [ <i>Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1</i> ]	
Fase del Proyecto a la que aplica	[ <i>Fase de construcción, operación o cierre.</i> ]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[ <i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i> ]
Forma de control y seguimiento	[ <i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i> ]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[ <i>Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i> ]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	[ <i>A través de la página web de la SMA</i> ]

- 1.3. Respecto de la Tabla N°12 “*Derrame de Sustancias Peligrosas*” del anexo antes indicado, describir las acciones o medidas a implementar en caso de verse comprometido el recurso hídrico y su capacidad de albergar biodiversidad, considerando que el agua fluye por gravedad y siguiendo una pendiente.
- 1.4. Respecto de la Tabla N°17 “*Riesgo de accidentes asociados a fauna silvestre nativa*” del anexo antes indicado, explicitar que dichas acciones y medidas serán aplicadas a todas las fases del Proyecto, a saber, construcción, operación y cierre.
- 1.5. Se solicita al Titular que, para las acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia del riesgo de afloramiento de aguas subterráneas debido a excavaciones, la discusión de resultados respecto de la calidad de aguas se realice respecto de la Norma Chilena N°1.333 y no con la Norma Chilena N°409, siempre que el agua aflorada no corresponde a agua potable.
- 1.6. Incluir los teléfonos de emergencia de la Dirección General de Aguas de la Región de Coquimbo, en aquellas medidas del Plan de Contingencias y Emergencias en materias de recursos hídricos. Se informa que el teléfono de la Dirección General de Aguas de la Región de Coquimbo es el 512542267.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

- 1.7. Se solicita al Titular reevaluar la Tabla N°5 “*Eventos Climáticos Extremos*” del anexo antes indicado, toda vez que no se individualiza correctamente el riesgo por inundación propiamente tal. Téngase presente que los Eventos Climáticos Extremos, tales como la ocurrencia de lluvias extremas, vientos fuertes, olas de calor, tormentas eléctricas, por citar algunos casos, representan solo el factor desencadenante de provocar riesgo por inundación, remociones en masa, voladuras de parte de las instalaciones, sequías, por citar algunos riesgos.

Conforme a lo anterior, se solicita al Titular identificar las obras y partes del Proyecto que podrían verse afectadas en el caso de inundación y evaluar las medidas y acciones que se implementarían, para controlar los riesgos que correspondan generados por eventos meteorológicos desencadenantes, presentando los riesgos de manera individual en el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.

- 1.8. Se solicita al Titular incorporar en el Plan de Contingencias y Emergencias, en caso de que corresponda, medidas asociadas al riesgo de derrame de aguas de lavado de camión mixer, que puedan causar un detrimento en la calidad de la napa por la lixiviación en el sitio de lavado, siendo necesario mantener un registro a fin de comprobar que los materiales y sus lixiviados no causen un detrimento del recurso hídrico.
- 1.9. Se solicita al Titular cotejar que los antecedentes señalados en el plan de emergencias y contingencias del Proyecto están en concordancia con lo señalado en los distintos permisos ambientales sectoriales aplicables al Proyecto, en caso de que corresponda, de manera que, sean plenamente complementarios y no presenten inconsistencias.
- 1.10. En relación con lo anterior, se solicita considerar los riesgos asociados sólo a las partes, obras y actividades asociadas al presente proyecto y sobre los cuales se justifica las acciones del plan de contingencia y emergencia. el anterior análisis debe estar resumida en el formato tabla solicitado. Una vez realizado lo anterior deberá rectificar y/o ampliar las medidas del Plan de Contingencia y emergencia presentados y solicitados en el presente capítulo del ICSARA.

## VI. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS.

1. Se solicita al Titular que como consecuencia de la presentación de la Adenda de la DIA adjunte actualizada en el siguiente formato de tabla, todos los compromisos ambientales voluntarios del Proyecto, dejando fuera de estos, aquellos que forman parte del cumplimiento normativo y que no corresponde los incorpore como un compromiso ambiental voluntario:

Tabla. Compromiso ambiental voluntario [ <i>Nombre del compromiso voluntario n</i> ]	
Tipo de CAV	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos, los relacionados a las emisiones de gases de efecto invernadero y los forzantes climáticos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Especificar el impacto de que se trata, cuando corresponda]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

Tabla. Compromiso ambiental voluntario [ <i>Nombre del compromiso voluntario n</i> ]	
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [ <i>Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.</i> ]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [ <i>El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.</i> ] <u>Forma:</u> [ <i>La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.</i> ] <u>Oportunidad:</u> [ <i>Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda.</i> ]
Indicador que acredite su cumplimiento	[ <i>Debe permitir establecer o evidenciar que se ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.</i> ]
Forma de control y seguimiento	[ <i>Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA)</i> ]

2. Respecto del compromiso ambiental voluntario denominado “*Capacitación al personal respecto de la fauna nativa*” y lo descrito en las Tablas N°3-24 y N°3-25, ambos del Capítulo N°3; y Tabla N°6-1 del Capítulo N°6 de la DIA, se informa al Titular que el presente compromiso no corresponde a un compromiso ambiental voluntarios, sino que a medidas que deben ser implementadas para la correcta gestión del componente Fauna, por lo que deben ser complementadas en el capítulo Normativa de Carácter Ambiental Aplicable del Proyecto.

Por lo anterior, deberá ser retirada del Capítulo de Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV) y ser incorporadas en el Capítulo de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable, ya que en la práctica corresponden a actividades para acreditar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable del Proyecto y, por ende, no pueden ser considerados como CAV, toda vez que su cumplimiento no es voluntario para el Titular, sino que corresponden a medidas para acreditar el cumplimiento normativo por parte del Proyecto.

3. Respecto del compromiso ambiental voluntario denominado “*Monitoreo de Emisiones Acústicas*” y lo descrito en la Tabla N°6-2 del Capítulo N°6 de la DIA, se informa al Titular que el presente compromiso no corresponde a un compromiso ambiental voluntario, sino que, a un monitoreo y control de seguimiento de las emisiones acústicas a los receptores sensibles definidos en el informe de ruido para las distintas fases del presente Proyecto.

Por lo anterior, deberá ser retirado del Capítulo de Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV) y ser incorporadas al Capítulo de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable, ya que en la práctica corresponden a actividades para acreditar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable del Proyecto y al Plan de Seguimiento de las variables ambientales, que tiene por finalidad asegurar que las variables ambientales relevantes que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

fueron objeto de evaluación ambiental, evolucionan según lo proyectado, por ende, no pueden ser considerados como CAV, toda vez que su cumplimiento y seguimiento no es voluntario para el Titular, sino que corresponden a medidas para acreditar el cumplimiento normativo y seguimiento por parte del Proyecto.

4. Respecto del compromiso ambiental voluntario denominado “*Plan de Comunicación y Relacionamento con la Comunidad*” y lo descrito en la Tabla N°6-3 del Capítulo N°6 de la DIA, se solicita al Titular ampliar dichos compromisos a otras comunidades, en caso de que corresponda, producto de las distintas solicitudes de aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones al Proyecto.
5. Respecto del compromiso ambiental voluntario denominado “*Sistema de Consultas, Reclamos o Sugerencias (SCRS)*” y lo descrito en la Tabla N°6-4 del Capítulo N°6 de la DIA, se solicita al Titular genere una casilla de correo electrónico y un número telefónico a donde se canalicen consultas o quejas de parte de cualquier persona o grupo humano.

## **VII. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS VARIABLES AMBIENTALES RELEVANTES.**

1. De acuerdo los nuevos antecedentes requeridos en el presente Informe Consolidado de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la DIA, se solicita al Titular adjunte actualizado el Capítulo IX Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales de conformidad a lo establecido en el artículo 105 Párrafo 3° del Título VI del Reglamento del SEIA, que permite asegurar que las variables ambientales relevantes que fueron objeto de evaluación ambiental evolucionan según lo proyectado, asociadas a impactos no significativos.
2. Respecto del seguimiento ambiental denominado “*Capacitación al personal respecto de la fauna nativa*” descrito en la Tabla N°9-1 del Capítulo N°9 de la DIA, se informa al Titular que dicha acción de capacitación no corresponde a un Plan de Seguimiento Ambiental que tiene por finalidad asegurar que las variables ambientales relevantes que fueron objeto de evaluación ambiental evolucionan según lo proyectado de conformidad a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del SEIA.

## **VIII. MONITOREO PARTICIPATIVO.**

1. Respecto del Monitoreo Participativo y lo descrito en el Capítulo N°8 de la DIA, **se solicita al Titular que como consecuencia de la presentación de la Adenda de la DIA adjunte actualizado** (énfasis agregado), en caso de que corresponda, la descripción de los monitoreos participativos de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 letra g bis) del Decreto Supremo N°40/2012 del Reglamento del SEIA, las Declaraciones de Impacto Ambiental deben contener “*Monitoreo participativo: Proceso mediante el cual el Titular incorpora a la comunidad en el seguimiento de las fases del desarrollo de un Proyecto mediante la entrega de información, reportes, mediciones, realización de capacitaciones, coordinación de visitas de terreno u otras que den cuenta del desarrollo del Proyecto o actividad, en cualquiera de sus fases*”.

## **IX. MODIFICACIÓN DE PROYECTO O ACTIVIDAD.**

1. Actualizar en caso de que corresponda, los numerales que serán modificados y realizar una descripción detallada de los cambios, acciones o medidas que se pretende introducir al Proyecto con RCA identificado en el numeral 0.2 del Capítulo N°0 y Tabla N°0-1, ambos de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

la DIA (identificar claramente las diferencias entre el Proyecto aprobado y el cambio propuesto, incluyendo lo resuelto en las consultas de pertinencia).

**X. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD.**

1. Se solicita al Titular que como consecuencia de la presentación de la Adenda de la DIA adjunte actualizada las fichas con los nuevos antecedentes, en la cual se resuman, para cada fase del Proyecto, los contenidos a que refieren las letras a), b), c) y d) del artículo 19 del Reglamento del SEIA, Decreto Supremo N°40/2012, a fin de facilitar la fiscalización a que alude el artículo 64 de la Ley.

**XI. OBSERVACIONES NO CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

<b>Observaciones con relación a la DIA que no fueron consideradas en el Informe Consolidado de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (ICSARA).</b>	
<b>Observaciones que no fueron consideradas por cuanto dicha información se encuentra incorporada dentro de la Declaración de Impacto Ambiental y/o dentro de otra observación del presente documento.</b>	
El Titular debe indicar, describir, y justificar la metodología seleccionada para el levantamiento de información del componente vegetación y flora silvestre, el cual debe permitir estimar la abundancia del componente en forma cuantitativa.	Ord. DRCO-00416/2026 del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas Región de Coquimbo publicado con fecha 06/04/2026.
Se sugiere indicar el grado de artificialización de las formaciones vegetacionales descritas (Punto 5.3.1), y con esto tener una visión ampliada de la intensidad y tipo de manejo al cual fue sometido el ecosistema previo a la intervención antrópica.	
Se solicita al Titular incorporar la medida Plan de Rescate y Relocalización de fauna como un Compromiso Ambiental Voluntario, en los términos de la tabla antes indicada.	Ord. 194 del Servicio Agrícola y Ganadero Región Coquimbo publicado con fecha 31/03/2026.

**XII. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO.**

1. Se solicita al Titular corregir y/o completar según corresponda las siguientes inconsistencias, con el propósito de ordenar la documentación presentada:
  - 1.1. El contenido del Anexo N°2.3 de la DIA, Caracterización Geología, Geomorfología y Riesgos Geológicos, está individualizado como Anexo N°2.2, toda vez que corresponde citarlo como Anexo N°2.3.
  - 1.2. En el mismo Anexo N°2.3 de la DIA, apartado 4.2, se informa que para la definición de peligro sísmico “se realizó la revisión de tres fuentes de información”, en circunstancias que solo se citan dos de ellas.
  - 1.3. En el mismo Anexo N°2.3 de la DIA, apartado 5.3.1.2, se referencia a la Figura 7, toda vez que corresponde a la Figura 6.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

- 1.4. En el mismo Anexo N°2.3 de la DIA, apartado 5.3.2.2, se referencia a la Figura 9, toda vez que corresponde a la Figura 7.
- 1.5. En el Anexo N°2.2 de la DIA, Hidrología, apartado 9.1, se referencia a la Figura 6.1, toda vez que corresponde a la Figura 9.1.

**XIII. OTRAS CONSIDERACIONES: SOLICITUD DE ACLARACIÓN, RECTIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GEOINFORMACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PROYECTO DENTRO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.**

El siguiente apartado tiene por objetivo aclarar, rectificar o ampliar la geoinformación que acompaña al Proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental, y es solicitada con el objetivo de ser incorporada en el “Mapa de ubicación del Proyecto” para facilitar el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del *Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA.

La solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al Proyecto puede estar originada por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el Titular, siendo no compatibles con el “Mapa de ubicación del Proyecto”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en el EIA o DIA. Recomendamos el uso del *Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, disponible en la página web del SEA, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:

1. Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de partes, obras y acciones del Proyecto.

Nombre de la capa	Observación
Anexo 1.3 Archivos digitales	El archivo descargado no es un zip válido: 7b8 Anexo 13 Archivos digitales.rar

2. Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de las áreas de influencia del Proyecto.

Objeto de protección	Nombre de la capa	Observación
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Patrimonio arqueológico > Área de influencia del patrimonio arqueológico	AI Arqueología SHP.rar	El archivo descargado no es un zip válido: AI_Arqueologia_SHP.rar
Medio físico > Atmósfera > Calidad del aire > Área de influencia de calidad del aire	AI Calidad del aireSHP.rar	El archivo descargado no es un zip válido: AI_Calidad_del_aireSHP.rar
Ecosistemas terrestres > Plantas > Área de influencia de flora	AI Flora y vegetación SHP.rar	El archivo descargado no es un zip válido: AI Flora y vegetación SHP.rar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

<b>Objeto de protección</b>	<b>Nombre de la capa</b>	<b>Observación</b>
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Área de influencia de fauna vertebrada	AI Fauna SHP.rar	El archivo descargado no es un zip válido: AI_Fauna_SHP.rar
Medio físico > Litosfera > Geología > Área de influencia de geología	AI GGR SHP.rar	El archivo descargado no es un zip válido: AI_GGR_SHP.rar
Medio físico > Litosfera > Geomorfología > Área de influencia de geomorfología	AI GGR SHP.rar	El archivo descargado no es un zip válido: 18b_AI_GGR_SHP.rar
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Área de influencia de hidrología	AI Hidrologia SHP.rar	El archivo descargado no es un zip válido: AI_Hidrologia_SHP.rar
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores humanos	AI Ruido y vibraciones Medio humano SHP.rar	El archivo descargado no es un zip válido: AI_Ruido_y_vibraciones_Medio_hu mano SHP.rar
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores de fauna	AI Ruido y vibraciones Fauna SHP.rar	El archivo descargado no es un zip válido: AI_Ruido_y_vibraciones_Fauna_SH P.rar
Medio humano > Medio Humano > Área de influencia de medio humano	AI Medio Humano.rar	El archivo descargado no es un zip válido: AI_Medio_Humano.rar
Paisaje > Valor paisajístico > Área de influencia del valor paisajístico	AI Valor paisajístico SHP.rar	El archivo descargado no es un zip válido: AI Valor paisajístico SHP.rar
Atractivos naturales y culturales > Atractivos naturales y culturales > Área de influencia del valor turístico	AI Valor Turístico SHP.rar	El archivo descargado no es un zip válido: AI_Valor_Turistico_SHP.rar
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Patrimonio paleontológico > Área de influencia del patrimonio paleontológico	AI Paleontología SHP.rar	El archivo descargado no es un zip válido: AI_Paleontolog_a_SHP.rar
Ecosistemas terrestres > Suelo > Área de influencia de suelo	Área de influencia de Suelo.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Area de influencia de suelo V3.shp

3. Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de la caracterización de la DIA.

<b>Componente ambiental</b>	<b>Nombre de la capa</b>	<b>Observación</b>
Medio físico > Atmósfera > Calidad del aire > Estaciones de calidad del aire	Estación Talhúen.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Estaci_n_Talh_en.rar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

<b>Componente ambiental</b>	<b>Nombre de la capa</b>	<b>Observación</b>
Medio físico > Litósfera > Geología > Geología local	Geología.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Geolog_a.rar
Medio físico > Litósfera > Geomorfología > Unidades geomorfológicas locales	Geomorfologia.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Geomorfologia.rar
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Estaciones pluviométricas	Estaciones meteorologicas.rar	El archivo descargado no es un zip válido: c6a_Estaciones_meteorologicas.rar
Medio físico > Áreas de riesgo con ocasión de la ocurrencia de fenómenos naturales > Áreas de riesgo sísmico	Aceleración sísmica.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Aceleraci__n_sismica.rar
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Ambiente de fauna	Ambientes Fauna.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Ambientes_Fauna.rar
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Área no prospectada	Área exclusión.rar	El archivo descargado no es un zip válido: __rea_exclusi__n.rar
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Área no prospectada	Visibilidad nula.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Visibilidad_nula.rar
OTROS > Otras capas	Área intervisibilidad.rar	El archivo descargado no es un zip válido: rea_intervisibilidad.rar
Atractivos naturales y culturales > Atractivos naturales y culturales > Atractivo turístico cultural	Atractivos turísticos locales.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Atractivos_turisticos_locales.rar
Atractivos naturales y culturales > Atractivos naturales y culturales > Atractivo turístico cultural	Atractivos Ovalle sernatur 2020.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Atractivos_Ovalle_sernatur_2020.rar
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Mediciones de ruido	Escenario 1 (fuentes sin y con medidas).rar	El archivo descargado no es un zip válido: Escenario_1_fuentes_sin_y_con_medidas .rar
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Mediciones de ruido	Escenario 2 (fuentes sin y con medidas).rar	El archivo descargado no es un zip válido: Escenario_2_fuentes_sin_y_con_medidas .rar
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Mediciones de ruido	Escenario 3 (fuentes sin y con medidas).rar	El archivo descargado no es un zip válido: Escenario_3_fuentes_sin_y_con_medidas .rar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

<b>Componente ambiental</b>	<b>Nombre de la capa</b>	<b>Observación</b>
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Mediciones de ruido	Escenario 4 (Fuentes sin y con medidas).rar	El archivo descargado no es un zip válido: Escenario_4_Fuentes_sin_y_con_medidas .rar
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Receptores de ruido	Habitat fauna.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Habitat_fauna.rar
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Receptores de ruido	Receptores efectivos.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Receptores_efectivos.rar
Medio físico > Atmósfera > Campos electromagnéticos > Mediciones de campos electromagnéticos	Receptores efectivos.rar	El archivo descargado no es un zip válido: 3ca_Receptores_efectivos.rar
Medio físico > Litósfera > Nivel de vibraciones > Receptores de vibraciones	Receptores efectivos.rar	El archivo descargado no es un zip válido: 9b8 Receptores efectivos.rar
Medio físico > Atmósfera > Meteorología > Estaciones meteorológicas	Estaciones meteorologicas.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Estaciones meteorologicas.rar
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Cuerpos de agua superficiales impactados	Red Identificada en terreno.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Red_Identificada_en_terreno.rar
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Cuerpos de agua superficiales impactados	Red canales locales.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Red_canales_locales.rar
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Cuerpos de agua superficiales impactados	Red Identificada en terreno.rar	El archivo descargado no es un zip válido: 639_Red_Identificada_en_terreno.rar
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Cuerpos de agua superficiales impactados	Red canales locales.rar	El archivo descargado no es un zip válido: f09_Red_canales_locales.rar
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Cuerpos de agua superficiales impactados	Red Identificada en terreno.rar	El archivo descargado no es un zip válido: 37f_Red_Identificada_en_terreno.rar
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Cuerpos de agua superficiales impactados	Red canales locales.rar	El archivo descargado no es un zip válido: c7f_Red_canales_locales.rar
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Cuerpos de agua superficiales impactados	Red Identificada en terreno.rar	El archivo descargado no es un zip válido: f2f_Red_Identificada_en_terreno.rar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

<b>Componente ambiental</b>	<b>Nombre de la capa</b>	<b>Observación</b>
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Cuerpos de agua superficiales impactados	Red canales locales.rar	El archivo descargado no es un zip válido: 995_Red_canales_locales.rar
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Cuerpos de agua superficiales impactados	Red Identificada en terreno.rar	El archivo descargado no es un zip válido: 83f_Red_Identificada_en_terreno.rar
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Cuerpos de agua superficiales impactados	Red canales locales.rar	El archivo descargado no es un zip válido: 522_Red_canales_locales.rar
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrogeología > Acuífero involucrado	Microcuenca aportante Quebrada Sin Nombre.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Microcuenca_aportante_Quebrada_Sin_Nombre.rar
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrogeología > Acuífero involucrado	Eje QSN.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Eje_QSN.rar
Medio físico > Áreas de riesgo con ocasión de la ocurrencia de fenómenos naturales > Áreas de riesgos por inundación	Inundación QSN.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Inundaci__n_QSN.rar
Medio físico > Áreas de riesgo con ocasión de la ocurrencia de fenómenos naturales > Áreas de riesgos por remoción en masa	Suceptibilidad litológica.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Suceptibilidad_litol__gica.rar
Medio físico > Áreas de riesgo con ocasión de la ocurrencia de fenómenos naturales > Áreas de riesgos por inundación	Inundación QSN.rar	El archivo descargado no es un zip válido: d43_Inundaci__n_QSN.rar
Medio físico > Áreas de riesgo con ocasión de la ocurrencia de fenómenos naturales > Áreas de riesgos por inundación	Inundación QSN.rar	El archivo descargado no es un zip válido: 875_Inundaci__n_QSN.rar
Ecosistemas terrestres > Plantas > Formaciones vegetacionales	Formaciones Vegetacionales.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Formaciones_Vegetacionales.rar
Ecosistemas terrestres > Plantas > Estaciones de muestreo de flora	Puntos de Muestreo FYV.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Puntos_de_Muestreo_FYV.rar
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Estaciones de muestreo de fauna terrestre	Transectos.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Transectos.rar
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Estaciones de muestreo de fauna terrestre	Estaciones Fauna.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Estaciones_Fauna.rar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

<b>Componente ambiental</b>	<b>Nombre de la capa</b>	<b>Observación</b>
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Hallazgos aislados	Hallazgo aislado.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Hallazgo_aislado.rar
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Sitios arqueológicos	Sitio arqueologico.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Sitio_arqueologico.rar
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Tracks o recorridos	Microruteo.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Microruteo.rar
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Tracks o recorridos	Tracks.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Tracks.rar
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Paleontología > Puntos de observaciones	Punto muestreo paleontologia.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Punto_muestreo_paleontologia.rar
Paisaje > Valor paisajistico > Unidades del paisaje	UP_Paisaje.rar	El archivo descargado no es un zip válido: UP_Paisaje.rar
Paisaje > Valor paisajistico > Punto de observación	PO_Paisaje.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_Paisaje.rar
Paisaje > Valor paisajistico > Fotografías	Datos terreno.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Datos_terreno.rar
Paisaje > Valor paisajistico > Cuenca visual	Cuencas visuales.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Cuencas_visuales.rar
Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Parque nacional	Destino turistico Ovalle PNFJ.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Destino_turistico_Ovalle_PNFJ.rar
Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Parque nacional	PN Fray Jorge.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PN_Fray_Jorge.rar
Proyectos que cuenten con RCA vigente > Proyectos con RCA vigente > Proyectos con RCA vigente	Proyectos con RCA.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Proyectos_con_RCA.rar
Uso del territorio y su relación con la planificación territorial > Uso del territorio y su relación con la planificación territorial > Construcciones relevantes	Equipamiento .shp.zip	Error al validar el tipo de geometría del shapefile: equipamiento_3d-point.shp



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

<b>Componente ambiental</b>	<b>Nombre de la capa</b>	<b>Observación</b>
OTROS > Otras capas	Isoyetas.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Isoyetas.rar
OTROS > Otras capas	Isotermas.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Isotermas.rar
OTROS > Otras capas	ECC Singularidades.rar	El archivo descargado no es un zip válido: ECC Singularidades.rar
OTROS > Otras capas	Respuesta sismica.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Respuesta sismica.rar
OTROS > Otras capas	Terremotos historicos.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Terremotos historicos.rar
Atractivos naturales y culturales > Atractivos naturales y culturales > Atractivo turístico por valor patrimonial	Hitos ruta BN.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Hitos_ruta_BN.rar
Uso del territorio y su relación con la planificación territorial > Uso del territorio y su relación con la planificación territorial > Uso del territorio	Uso del territorio.shp.zip	Error al validar el tipo de geometría del shapefile: uso_del_territorio_3d-polygon.shp
OTROS > Otras capas	Fuentes escenarios_Ruido.shp.zip	Error al validar el tipo de geometría del shapefile: point_features_4_3d-point.shp
OTROS > Otras capas	Clasificación koeppen.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Clasificaci n koeppen.rar
OTROS > Otras capas	Zonas saturadas.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Zonas saturadas.rar
OTROS > Otras capas	Subsubcuenca - Quebrada Camarones (Incl.) - R. Limari.shp.zip	Error al validar el tipo de geometría del shapefile: subsubcuenca_-quebrada_camarones_incl_-r_limari_kmz_3d-polygon.shp
OTROS > Otras capas	Predios de evaluación.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Predios de evaluaci n.rar
OTROS > Otras capas	Isolíneas LTE.rar	El archivo descargado no es un zip válido: Isol neas LTE.rar
Ecosistemas terrestres > Suelo > Calicatas	Calicatas.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Calicatas.shp
Ecosistemas terrestres > Suelo > Capacidad de sustentar biodiversidad	Capacidad de sustentar biodiversidad.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Capacidad de sustentar biodiversidad V3.shp
Ecosistemas terrestres > Suelo > Clase de capacidad de uso de suelo	Clase de capacidad de uso de suelo.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Clase de capacidad de uso de suelo V3.shp
Ecosistemas terrestres > Suelo > Unidades homogéneas de suelo	Unidades homogéneas de suelo.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: Unidades homogéneas de suelo V3.shp
Ecosistemas terrestres > Suelo > Susceptibilidad a procesos erosivos	Erosión suelo.zip	Error al obtener la descripción del shapefile: EROSION_SUELO.shp



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>

**Erwin William Gajardo Pizarro**  
**Director Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Coquimbo**

**ORB/KFS/JMV/CVG**

Distribución:

CC:

Nilda Jacqueline Huerta Ángel (Oficial de Partes) <jhuerta.4@sea.gob.cl>

Juvinka Angélica Mansilla Vicencio (Coordinador de PAC) <jmansilla.4@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168384060>